



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 31 - MIÉRCOLES 13 DE MARZO DE 2024

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 6J4OZAW9J67A2ZM14WJ41.C9
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 92



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Resolución de 7 de marzo de 2024, de la Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio-Alimentación de la provincia de Zamora, en la que se acuerda fijar para el año 2024 dos de los domingos o festivos de posible apertura (Código de Acuerdo 49000405011981 - Localizador (CP_NR88EL38)).

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio-Alimentación de la provincia de Zamora, suscrito con fecha 4 de marzo de 2024, de una parte por la Confederación Española de Pequeñas y Medianas Empresas (CEOE-CEPYME), y de otra, por los sindicatos Comisiones Obreras (CC.OO) y Unión General de Trabajadores (U.G.T), con el fin de fijar para el año 2024 dos de los domingos o festivos de posible apertura, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del mencionado convenio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2.º y 3.º del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo y Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro directivo, con notificación a la Comisión paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, 7 de marzo de 2024.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, María L. Villar Rodríguez.

R-202400722



**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE
COMERCIO ALIMENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE ZAMORA***Asistentes:*

Por CEOE*CEPYME Zamora
D^a. S. I. M.

Por U.G.T.
D. J. del R. O.

Por CC.OO
D^a. P. S. V.

En la ciudad de Zamora, siendo las 10.00 horas del día 4 de marzo de 2024, se reúnen en la Sede de CEOE*CEPYME Zamora, Plaza de Alemania, nº 1 las personas al margen relacionadas, en su calidad de miembros de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio Alimentación.

El objeto de la reunión consiste en fijar para el año 2024 dos de los domingos o festivos de posible apertura de los comercios de alimentación tal y como establece el art. 7 del mismo.

La representación empresarial comunica a la representación sindical, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 7 del convenio de referencia que se fijan como festivos de apertura para el año 2024.

- El jueves 28 de marzo de 2024, Jueves Santo.
- La tarde del sábado 30 de marzo de 2024. Sábado Santo.

Que se delega y autoriza a la Confederación de Organizaciones Zamoranas de Empresarios en anagrama "CEOE*CEPYME Zamora" concretamente a don José María Esbec Hernández, para proceder a realizar los trámites oportunos para el registro y depósito por medios telemáticos de este acuerdo ante la Junta de Castilla y León.

Y siendo las diez horas treinta minutos se da por concluida la reunión en lugar y fecha indicadas en el encabezamiento, de cuyo contenido se levanta la presente Acta que es firmada por las partes intervinientes en prueba de conformidad.

Por CEOE*CEPYME Zamora

Por U.G.T

Por CC.OO

R-202400722



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Edicto de notificación por comparecencia de liquidaciones de ingreso directo

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al menos por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan a continuación, para ser notificados de la liquidación de ingreso directo.

El presente anuncio se publicará por una sola vez, para cada interesado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia estando igualmente expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial del Estado, en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora, sitas en Pz. Viriato (Edificio Las Arcadas) de Zamora.

Asimismo, se le advierte a los interesados que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CPTO	MUNICIPIO	AÑO	N.I.F.	EUROS
IBI URB	ALCUBILLA DE NOGALES	2023	11686648A	55,32
IBI URB	ANDAVIAS	2023	51175854A	44,78
IBI URB	ANDAVIAS	2023	11522765H	36,96
IBI RUS	ARCOS DE LA POLVOROSA	2024	11943150D	35,23
IBI URB	ASTURIANOS	2023	05220882C	1.716,52
IBI RUS	FERRERAS DE ARRIBA	2024	11644530K	242,44
IBI URB	FERRERUELA	2023	11702583E	379,32
IBI URB	FERRERUELA	2023	09664936Z	168,48
BASURA	GALENDE	2023	11758939M	200
IBI URB	MICERECES DE TERA	2023	15991616S	112,44
IBI URB	MORALES DE TORO	2023	11652583R	362,8
IVTM	MUELAS DEL PAN	2023	71024021K	112
IBI URB	ROBLEDA-CERVANTES	2023	11739048D	350,39
IBI URB	ROBLEDA-CERVANTES	2023	00983376B	168,05
IBI URB	SANTA CROYA DE TERA	2023	11958889Q	257,16

Zamora, 11 de marzo de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202400743



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

*Edicto de notificación por comparecencia de providencias de apremio
Recaudación Ejecutiva*

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al menos por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan a continuación, para ser notificados de la providencia de apremio.

El presente anuncio se publicará por una sola vez, para cada interesado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia estando igualmente expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora. Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial del Estado, en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora, sitas en Pz. Viriato (Edificio Las Arcadas) de Zamora. Asimismo, se le advierte a los interesados que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CPTO.	MUNICIPIO	AÑO	RECIBO	NIF	EUROS
IBI URBANA	CERNADILLA	2023	644868	02876161B	224,33
IBI RUSTICA	COBREROS	2023	1099130	33502518M	195,33
IBI URBANA	COBREROS	2023	1866885	11750936Y	6,27
IBI URBANA	COBREROS	2023	1864736	11750936Y	57,08
IBI URBANA	COBREROS	2023	1865453	11750936Y	6,46
IBI URBANA	CORESES	2023	648914	50186545Q	17,72
IBI URBANA	CORESES	2023	648775	50186545Q	406,77
IBI URBANA	FERRERAS DE ABAJO	2023	1950531	47286720P	285,94
IBI RUSTICA	FRESNO DE SAYAGO	2023	1955933	50150940S	37,54
IBI URBANA	FUENTE ENCALADA	2023	667239	00696820N	180,43
IBI URBANA	FUENTESAUCO	2023	669961	11567542Z	641,44
IBI URBANA	FUENTESAUCO	2023	669270	02208518N	213,09
IBI RUSTICA	FUENTESAUCO	2023	186128	02208518N	97,21
IBI URBANA	GALENDE	2023	672978	23193657C	249,90
IBI URBANA	GALENDE	2023	676012	51051300V	89,75
IBI URBANA	GALENDE	2023	1441437	01489645G	50,91
IBI URBANA	GALENDE	2023	1761546	11685108G	198,72
IBI URBANA	GALENDE	2023	674600	71029000D	105,39
IBI URBANA	GALENDE	2023	674601	71029000D	130,64
TRIBUTOS VAR	JAMBRINA	2023	1235830	11518722T	12,00
IBI URBANA	LUELMO	2023	1175213	32786157W	783,97
IBI URBANA	LUELMO	2023	684741	11935004M	15,28

R-202400744



CPTO.	MUNICIPIO	AÑO	RECIBO	NIF	EUROS
IBI URBANA	LUELMO	2023	1175237	71016985T	6,77
IBI URBANA	LUELMO	2023	684767	71016985T	12,68
IBI URBANA	LUELMO	2023	685353	44165103C	334,80
IBI URBANA	MADERAL (EL)	2023	687199	11957201F	38,05
IBI URBANA	MADERAL (EL)	2023	687164	11957201F	29,71
IBI URBANA	MADERAL (EL)	2023	686114	11626836Z	88,84
IBI URBANA	MADERAL (EL)	2023	686684	11650308A	104,90
IBI URBANA	MADERAL (EL)	2023	686130	50938463H	124,76
IBI RUSTICA	MADERAL (EL)	2023	2026031	22715436S	130,38
IBI URBANA	MADERAL (EL)	2023	687203	11586662K	48,94
IBI URBANA	MADERAL (EL)	2023	686748	00435607X	34,22
IBI URBANA	MADERAL (EL)	2023	1096349	70973682Y	20,95
IBI URBANA	MADERAL (EL)	2023	686149	07797295L	12,68
IBI URBANA	MADERAL (EL)	2023	687305	11586646M	13,64
IBI URBANA	MADERAL (EL)	2023	687176	11586646M	12,05
IBI URBANA	MADRIDANOS	2023	2049118	71027308L	15,40
AGUA	MADRIDANOS	2022	1140405	71027308L	9,90
AGUA	MADRIDANOS	2022	208522	11495648H	9,90
IBI URBANA	MADRIDANOS	2023	686771	00071959S	22,45
IBI URBANA	MADRIDANOS	2023	1989152	00215646K	21,68
IBI URBANA	MADRIDANOS	2023	687494	70995334S	91,78
IBI URBANA	MADRIDANOS	2023	687353	70995334S	10,42
IBI URBANA	MADRIDANOS	2023	686766	70995334S	56,78
IBI RUSTICA	MADRIDANOS	2023	1992233	45685634K	12,35
IBI RUSTICA	MADRIDANOS	2023	69425	11941819N	46,56
IBI URBANA	MADRIDANOS	2023	687700	11735809J	16,32
IBI RUSTICA	MADRIDANOS	2023	1272432	11735338W	51,96
AGUA	MADRIDANOS	2022	216660	11935797Q	31,02
AGUA	MADRIDANOS	2022	208514	11948729E	76,45
IBI URBANA	MADRIDANOS	2023	689074	70994944Q	5,58
IBI URBANA	MADRIDANOS	2023	686873	70994944Q	52,96
IBI URBANA	MADRIDANOS	2023	689070	70994944Q	226,26
IBI RUSTICA	MADRIDANOS	2023	69631	11994739D	4,34
IBI URBANA	MADRIDANOS	2023	686846	11704882K	70,51
IBI RUSTICA	MADRIDANOS	2023	2051458	11944615W	58,89
AGUA	MADRIDANOS	2022	216957	00004521J	30,25
IBI URBANA	MADRIDANOS	2023	1439689	11723889F	10,67
IBI RUSTICA	MADRIDANOS	2023	1445185	11723889F	32,62
IBI URBANA	MADRIDANOS	2023	686868	11953505Z	31,30
IBI URBANA	MADRIDANOS	2023	686879	35131738C	29,31
IBI URBANA	MADRIDANOS	2023	686309	11506054M	22,05
IBI URBANA	MADRIDANOS	2023	687465	11506054M	42,11
IBI URBANA	MAHIDE	2023	689217	11888217T	82,34
IBI URBANA	MAHIDE	2023	687775	11888217T	7,54
IBI URBANA	MAHIDE	2023	690379	11890445C	15,85
IBI URBANA	MAHIDE	2023	690378	11890445C	4,16
IBI RUSTICA	MAHIDE	2023	70672	11894692N	15,11
IBI URBANA	MAHIDE	2023	687857	30651431K	107,60
IBI URBANA	MAHIDE	2023	686505	11881230M	13,00
IBI RUSTICA	MAIRE DE CASTROPONCE	2023	2026049	07737131T	23,50

R-202400744



CPTO.	MUNICIPIO	AÑO	RECIBO	NIF	EUROS
IBI URBANA	MALVA	2023	689280	71000406G	8,35
IBI URBANA	MALVA	2023	691630	71000406G	41,93
IBI URBANA	MALVA	2023	688951	71000406G	9,67
IBI URBANA	MALVA	2023	689155	71000406G	104,66
IBI URBANA	MALVA	2023	689295	71004978E	24,65
IBI URBANA	MALVA	2023	689285	71004978E	85,99
IBI URBANA	MALVA	2023	689318	71004978E	144,92
IBI URBANA	MALVA	2023	689188	11522315M	61,47
IBI URBANA	MALVA	2023	688960	11544843Q	19,08
IBI RUSTICA	MALVA	2023	1445274	11525580G	20,38
IBI URBANA	MALVA	2023	689141	11545082W	45,02
IBI URBANA	MALVA	2023	689468	11636584X	17,30
IBI URBANA	MALVA	2023	689167	00133158B	78,58
IBI URBANA	MALVA	2023	688652	11545207N	30,75
IBI URBANA	MALVA	2023	689269	71004761N	84,08
IBI URBANA	MALVA	2023	689130	73167522Z	27,12
IBI URBANA	MALVA	2023	689293	11544894K	15,03
IBI URBANA	MALVA	2023	689107	11544894K	35,34
IBI URBANA	MALVA	2023	691193	39135192W	132,43
IBI URBANA	MALVA	2023	689159	07506208C	28,36
IBI URBANA	MALVA	2023	689101	07506208C	13,99
IBI URBANA	MALVA	2023	689435	11728758T	165,99
IBI URBANA	MALVA	2023	691627	71002515C	86,33
IBI URBANA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2023	1440088	71031020M	46,54
AGUA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2022	88802	71031020M	18,20
BASURA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2022	1237668	71031020M	22,50
AGUA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2022	90342	11672000Y	18,72
AGUA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2022	88955	11672000Y	40,99
BASURA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2022	1236349	11672000Y	22,50
BASURA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2022	1236350	11672000Y	22,50
IBI URBANA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2023	1440391	11959966N	130,41
AGUA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2022	88625	11959966N	47,65
BASURA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2022	1236648	11959966N	22,50
IBI URBANA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2023	1439786	30596267B	50,20
AGUA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2022	90302	11945334P	38,77
BASURA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2022	1236554	11945334P	22,50
IBI URBANA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2023	1440875	03944619G	56,17
AGUA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2022	90523	11586473Q	22,88
AGUA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2022	90143	11586473Q	34,33
BASURA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2022	1236913	11586473Q	25,00
BASURA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2022	1236929	11586473Q	22,50
BASURA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2022	1238128	72386285H	22,50
AGUA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2022	89946	09323766A	60,70
BASURA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2022	1238329	09323766A	22,50
AGUA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2022	91287	11676025Y	18,20
BASURA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2022	1238451	11676025Y	22,50
IBI RUSTICA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2023	1954169	29015406D	12,10
IBI URBANA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2023	1440831	11693752T	82,30
AGUA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2022	89286	11693752T	18,20
BASURA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2022	1239108	11693752T	22,50

R-202400744



CPTO.	MUNICIPIO	AÑO	RECIBO	NIF	EUROS
AGUA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2022	90585	11582605N	18,20
BASURA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2022	1237669	11582605N	22,50
IBI URBANA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2023	1440888	50410664T	164,09
AGUA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2022	90208	50410664T	21,84
BASURA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2022	1240569	50410664T	22,50
AGUA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2022	88953	11960269Q	19,24
AGUA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2022	88743	11960269Q	18,20
BASURA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2022	1333409	11960269Q	7,50
BASURA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2022	1237048	11960269Q	22,50
IBI URBANA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2023	1440004	11666368D	141,85
IBI URBANA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2023	1440253	11666368D	18,30
IBI URBANA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2023	1440892	72334281V	102,95
AGUA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2022	91385	50720140B	117,65
BASURA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2022	1239648	50720140B	22,50
IBI URBANA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2023	1440139	45684130N	30,99
AGUA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2022	90184	45684130N	117,65
AGUA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2022	90482	45684130N	19,76
AGUA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2022	90188	45684130N	270,65
BASURA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2022	1240448	45684130N	22,50
IBI URBANA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2023	1440513	11969771L	71,47
AGUA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2022	91182	11520264R	27,18
IBI URBANA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2023	1440232	11582162Y	86,21
IBI URBANA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2023	1440664	11951069Q	64,98
IBI URBANA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	2023	1439957	22702799M	112,96
IBI URBANA	MANZANAL DE ARRIBA	2023	690020	40448765E	12,72
IBI URBANA	MANZANAL DE ARRIBA	2023	692563	11875424H	20,98
IBI URBANA	MANZANAL DE ARRIBA	2023	691797	11875956K	66,86
IBI RUSTICA	MANZANAL DE ARRIBA	2023	1287263	11875956K	17,98
IBI URBANA	MANZANAL DE ARRIBA	2023	690659	50866469Z	8,71
IBI URBANA	MANZANAL DE ARRIBA	2023	691146	50866469Z	4,15
IBI URBANA	MANZANAL DE ARRIBA	2023	690032	71091705Q	22,44
IBI URBANA	MANZANAL DE ARRIBA	2023	690931	11735999L	11,43
IBI URBANA	MANZANAL DE ARRIBA	2023	690669	11735999L	7,02
IBI URBANA	MANZANAL DE ARRIBA	2023	691073	11735999L	5,36
IBI URBANA	MANZANAL DE ARRIBA	2023	689959	11735999L	8,81
IBI URBANA	MANZANAL DE ARRIBA	2023	691309	11735999L	7,03
IBI URBANA	MANZANAL DE ARRIBA	2023	689821	11735999L	53,07
IBI RUSTICA	MANZANAL DE ARRIBA	2023	71853	11735999L	5,88
IBI URBANA	MANZANAL DE ARRIBA	2023	689797	09290876A	35,24
IBI URBANA	MANZANAL DE ARRIBA	2023	689388	50721656D	6,76
IBI URBANA	MANZANAL DE ARRIBA	2023	690477	50721656D	16,48
IBI URBANA	MANZANAL DE ARRIBA	2023	691495	11745806M	124,18
IBI URBANA	MANZANAL DE ARRIBA	2023	690494	11627804Q	24,34
IBI RUSTICA	MANZANAL DE ARRIBA	2023	72066	11627804Q	4,29
IBI URBANA	MANZANAL DE ARRIBA	2023	690189	X1621805Y	33,92
IBI URBANA	MANZANAL DE ARRIBA	2023	690935	11745363E	52,44
IBI URBANA	MANZANAL DE ARRIBA	2023	690401	18930666X	13,43
IBI URBANA	MANZANAL DEL BARCO	2023	693127	11646219P	52,83
IBI URBANA	MANZANAL DEL BARCO	2023	693193	11631237E	32,86
IBI URBANA	MANZANAL DEL BARCO	2023	693225	11634359Q	6,64

R-202400744



CPTO.	MUNICIPIO	AÑO	RECIBO	NIF	EUROS
IBI URBANA	MANZANAL DEL BARCO	2023	693226	11634359Q	14,00
IBI URBANA	MANZANAL DEL BARCO	2023	693537	34084816N	8,93
IBI URBANA	MANZANAL DEL BARCO	2023	693195	34084816N	23,42
IBI RUSTICA	MANZANAL DEL BARCO	2023	2051272	34084816N	6,81
IBI URBANA	MANZANAL DE LOS INFANTES	2023	692919	11750875Z	17,73
IBI URBANA	MANZANAL DE LOS INFANTES	2023	692917	11750875Z	37,32
IBI URBANA	MANZANAL DE LOS INFANTES	2023	692164	03422629E	53,71
IBI URBANA	MANZANAL DE LOS INFANTES	2023	695122	11757057D	62,63
IBI URBANA	MANZANAL DE LOS INFANTES	2023	691843	08900168L	21,51
IBI URBANA	MANZANAL DE LOS INFANTES	2023	695037	11754235Q	28,20
IBI URBANA	MANZANAL DE LOS INFANTES	2023	691983	14444214F	35,51
IBI URBANA	MANZANAL DE LOS INFANTES	2023	692217	11760837V	59,56
IBI URBANA	MANZANAL DE LOS INFANTES	2023	692457	11740814G	13,92
IBI RUSTICA	MATILLA DE ARZON	2023	75454	15875933E	41,03
IBI URBANA	MATILLA LA SECA	2023	693959	38073234T	5,64
IBI URBANA	MATILLA LA SECA	2023	693958	38073234T	13,35
IBI URBANA	MAYALDE	2023	694055	36570928P	30,31
IBI URBANA	MAYALDE	2023	694006	11723913P	199,74
IBI RUSTICA	MAYALDE	2023	1874350	11723913P	5,44
IBI URBANA	MAYALDE	2023	1175254	X5956098H	441,98
IBI URBANA	MAYALDE	2023	694039	71000317F	24,45
IBI URBANA	MAYALDE	2023	694406	71000317F	7,80
IBI RUSTICA	MAYALDE	2023	2026727	71017230S	206,70
AGUA	MELGAR DE TERA	2022	1128733	11421719B	37,50
AGUA	MELGAR DE TERA	2022	1118467	11643197E	37,50
IBI URBANA	MELGAR DE TERA	2023	697318	32962782X	142,70
AGUA	MELGAR DE TERA	2022	144822	71013854C	37,50
BASURA	MELGAR DE TERA	2021	1315629	71013854C	30,00
BASURA	MELGAR DE TERA	2022	1315629	71013854C	30,00
AGUA	MELGAR DE TERA	2022	230837	11687571Y	37,50
BASURA	MELGAR DE TERA	2021	227672	11687571Y	30,00
BASURA	MELGAR DE TERA	2022	227672	11687571Y	30,00
IBI URBANA	MELGAR DE TERA	2023	697308	11683935G	6,44
IBI RUSTICA	MELGAR DE TERA	2023	75766	11683935G	17,13
AGUA	MELGAR DE TERA	2022	230922	11711253K	37,50
BASURA	MELGAR DE TERA	2021	228048	11711253K	30,00
BASURA	MELGAR DE TERA	2022	228048	11711253K	30,00
IBI URBANA	MELGAR DE TERA	2023	695452	11966189W	132,68
AGUA	MELGAR DE TERA	2022	1107622	11966189W	37,50
BASURA	MELGAR DE TERA	2021	228121	11597617M	30,00
AGUA	MELGAR DE TERA	2022	231035	11716519C	37,50
AGUA	MELGAR DE TERA	2022	231922	11597531B	37,50
BASURA	MELGAR DE TERA	2021	228443	11597531B	30,00
BASURA	MELGAR DE TERA	2022	228443	11597531B	30,00
IBI URBANA	MELGAR DE TERA	2023	695217	11683587R	53,54
AGUA	MELGAR DE TERA	2022	233061	11683587R	37,50
IBI URBANA	MELGAR DE TERA	2023	695578	32784400Q	12,36
IBI RUSTICA	MELGAR DE TERA	2023	2051509	32784400Q	23,85
IBI URBANA	MELGAR DE TERA	2023	695523	34893268Z	9,23
IBI RUSTICA	MELGAR DE TERA	2023	2051502	34893268Z	24,47

R-202400744



CPTO.	MUNICIPIO	AÑO	RECIBO	NIF	EUROS
BASURA	MELGAR DE TERA	2021	229308	11597434Y	30,00
BASURA	MELGAR DE TERA	2022	229308	11597434Y	30,00
AGUA	MELGAR DE TERA	2022	23121	07988110A	37,50
AGUA	MELGAR DE TERA	2022	109122	34629591D	37,50
BASURA	MELGAR DE TERA	2021	1290328	34629591D	73,00
BASURA	MELGAR DE TERA	2022	1290328	34629591D	73,00
IBI URBANA	MELGAR DE TERA	2023	695183	76717201B	45,26
IBI RUSTICA	MELGAR DE TERA	2023	2026657	76717201B	6,98
BASURA	MELGAR DE TERA	2021	229425	11599512Z	30,00
BASURA	MELGAR DE TERA	2022	229425	11599512Z	30,00
AGUA	MELGAR DE TERA	2022	231037	11016896B	37,50
BASURA	MELGAR DE TERA	2021	228208	11016896B	30,00
BASURA	MELGAR DE TERA	2022	228208	11016896B	30,00
IBI URBANA	MELGAR DE TERA	2023	694629	11045926S	122,87
AGUA	MELGAR DE TERA	2022	233050	36457813F	37,50
IBI RUSTICA	MELGAR DE TERA	2023	76195	11684095A	5,16
IBI URBANA	MELGAR DE TERA	2023	697133	11684095A	21,15
IBI URBANA	MELGAR DE TERA	2023	694646	11684095A	20,52
IBI URBANA	MICERECES DE TERA	2023	698234	11643353V	14,92
IBI URBANA	MICERECES DE TERA	2023	696026	44973007A	163,69
IBI URBANA	MICERECES DE TERA	2023	695771	38772723J	22,56
IBI URBANA	MICERECES DE TERA	2023	695769	38772723J	30,99
IBI URBANA	MICERECES DE TERA	2023	695711	38772723J	27,42
IBI URBANA	MICERECES DE TERA	2023	696238	38772723J	56,16
IBI RUSTICA	MICERECES DE TERA	2023	76790	11643400H	12,83
IBI URBANA	MICERECES DE TERA	2023	696052	11643400H	43,22
IBI RUSTICA	MICERECES DE TERA	2023	77577	51889108G	80,79
IBI URBANA	MICERECES DE TERA	2023	695808	11643374S	9,14
IBI URBANA	MICERECES DE TERA	2023	695763	11643374S	228,92
IBI URBANA	MICERECES DE TERA	2023	696278	11759707Z	247,31
IBI URBANA	MICERECES DE TERA	2023	696248	11603333V	194,36
IBI RUSTICA	MICERECES DE TERA	2023	76788	11603333V	10,27
IBI URBANA	MICERECES DE TERA	2023	696112	11958061Q	167,15
IBI URBANA	MICERECES DE TERA	2023	696463	11726944A	151,97
IBI URBANA	MICERECES DE TERA	2023	696146	11643321P	8,41
IBI URBANA	MICERECES DE TERA	2023	696229	11643321P	30,34
IBI URBANA	MICERECES DE TERA	2023	696196	11643321P	54,66
IBI URBANA	MICERECES DE TERA	2023	696161	38420177B	29,68
IBI URBANA	MICERECES DE TERA	2023	695644	11709787G	106,70
IBI URBANA	MICERECES DE TERA	2023	695645	11709787G	26,68
IBI URBANA	MICERECES DE TERA	2023	1762617	11940435P	26,10
IBI URBANA	MICERECES DE TERA	2023	696518	11940435P	14,55
IBI URBANA	MICERECES DE TERA	2023	695804	11940435P	122,79
IBI RUSTICA	MILLES DE LA POLVOROSA	2023	78201	71001289J	26,71
IBI URBANA	MILLES DE LA POLVOROSA	2023	696610	11641793K	54,37
IBI URBANA	MILLES DE LA POLVOROSA	2023	696770	05385006Q	296,00
AGUA	MOLACILLOS	2022	325022	11549947Z	6,60
AGUA	MOLACILLOS	2022	325025	11549947Z	6,93
AGUA	MOLACILLOS	2022	325032	11649021G	62,01
AGUA	MOLACILLOS	2022	356628	70990866D	6,60

R-202400744



CPTO.	MUNICIPIO	AÑO	RECIBO	NIF	EUROS
IBI RUSTICA	MOLACILLOS	2023	80107	70995431C	42,18
IBI RUSTICA	MOLACILLOS	2023	1953774	11686525H	24,62
IBI URBANA	MOLACILLOS	2023	697062	11686525H	169,44
IBI URBANA	MOLACILLOS	2023	697548	11716564L	59,70
IBI URBANA	MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA	2023	1441073	38772723J	57,09
IBI URBANA	MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA	2023	1441071	38772723J	22,76
IBI URBANA	MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA	2023	1441074	38772723J	15,77
IBI URBANA	MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA	2023	698304	14935658X	8,99
IBI URBANA	MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA	2023	698076	14935658X	11,23
IBI URBANA	MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA	2023	697849	14935658X	10,57
IBI RUSTICA	MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA	2023	2050898	14935658X	6,39
IBI URBANA	MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA	2023	1989803	20183759V	34,67
IBI URBANA	MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA	2023	698023	15377948X	12,33
IBI URBANA	MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA	2023	1441069	00681512E	14,98
IBI RUSTICA	MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA	2023	2026734	00681512E	6,76
IBI URBANA	MOMBUEY	2023	698905	11747854Y	17,46
IBI URBANA	MOMBUEY	2023	699307	74948714V	133,47
IBI URBANA	MOMBUEY	2023	699294	16303823C	85,91
IBI URBANA	MOMBUEY	2023	699297	72310002A	48,80
IBI URBANA	MOMBUEY	2023	698855	51643028R	470,06
IBI URBANA	MOMBUEY	2023	698423	11051898F	16,46
IBI URBANA	MOMBUEY	2023	699061	11518654R	7,13
IBI URBANA	MOMBUEY	2023	700786	11518654R	14,87
IBI URBANA	MONFARRACINOS	2023	801782	45682978X	61,26
IBI URBANA	MONFARRACINOS	2023	699119	45682978X	194,63
IBI URBANA	MONFARRACINOS	2023	701826	71011734Q	150,42
IBI URBANA	MONFARRACINOS	2023	699558	71034178N	110,50
IBI URBANA	MONFARRACINOS	2023	697577	10595995X	203,84
IBI URBANA	MONFARRACINOS	2023	699385	06562144Z	282,17
IBI URBANA	MONFARRACINOS	2023	801781	50081594Z	132,20
IBI URBANA	MONFARRACINOS	2023	697647	71012024F	191,22
IBI URBANA	MONFARRACINOS	2023	697421	11708942X	185,68
IBI URBANA	MONFARRACINOS	2023	701804	11513214N	30,12
IBI URBANA	MONFARRACINOS	2023	699245	07868788M	185,68
IBI URBANA	MONFARRACINOS	2023	697470	71016910V	45,44
IBI URBANA	MONFARRACINOS	2023	961023	45684937Z	257,57
IBI URBANA	MONFARRACINOS	2023	697573	45686444A	129,47
IBI URBANA	MONFARRACINOS	2023	1950843	11516727Y	25,82
IBI URBANA	MONFARRACINOS	2023	699366	11966786R	150,42
IBI URBANA	MONFARRACINOS	2023	699511	71023820G	143,54
IBI URBANA	MONFARRACINOS	2023	699272	71014118P	111,06
IBI URBANA	MONFARRACINOS	2023	779138	X8183797Y	176,56
IBI URBANA	MONFARRACINOS	2023	1368752	11969593W	124,20
IBI URBANA	MONFARRACINOS	2023	697605	11964902A	77,86
IBI URBANA	MONFARRACINOS	2023	1867596	11687147L	60,88
IBI URBANA	MONFARRACINOS	2023	699571	71013985J	49,53
IBI URBANA	MONFARRACINOS	2023	699460	70994690S	36,00
IBI URBANA	MONFARRACINOS	2023	699646	71039987W	120,72
IBI URBANA	MONFARRACINOS	2023	779063	11894812V	163,05
IBI URBANA	MONFARRACINOS	2023	779078	11894811Q	163,82

R-202400744



CPTO.	MUNICIPIO	AÑO	RECIBO	NIF	EUROS
IBI URBANA	MONFARRACINOS	2023	2049224	18600388N	18,02
IBI URBANA	MONFARRACINOS	2023	699411	71012235B	31,39
IBI URBANA	MONFARRACINOS	2023	1867602	71012235B	14,54
IBI URBANA	MONTAMARTA	2023	699929	Y2902874N	27,55
AGUA	MONTAMARTA	2021	299600	10869341R	63,23
AGUA	MONTAMARTA	2021	814890	71013544D	44,53
AGUA	MONTAMARTA	2021	300582	11493982P	23,08
BASURA	MONTAMARTA	2021	305780	11493982P	20,36
IBI RUSTICA	MONTAMARTA	2023	1991949	11939516D	62,80
IBI URBANA	MONTAMARTA	2023	701919	11645177R	81,66
IBI URBANA	MONTAMARTA	2023	700141	11645177R	45,76
AGUA	MONTAMARTA	2021	301945	14245868J	21,98
BASURA	MONTAMARTA	2021	306892	14245868J	20,36
IBI URBANA	MONTAMARTA	2023	699747	11041086M	63,60
AGUA	MONTAMARTA	2021	299794	11522480D	25,28
BASURA	MONTAMARTA	2021	305333	11522480D	20,36
AGUA	MONTAMARTA	2021	303379	35382486E	21,98
BASURA	MONTAMARTA	2021	307530	35382486E	20,36
IBI URBANA	MONTAMARTA	2023	700227	71053461K	20,40
IBI URBANA	MONTAMARTA	2023	700184	71053461K	68,93
IBI URBANA	MONTAMARTA	2023	699950	71053461K	13,69
IBI RUSTICA	MONTAMARTA	2023	2026919	71053461K	27,63
AGUA	MONTAMARTA	2021	54744	71014173V	29,68
AGUA	MONTAMARTA	2021	107781	71035894A	25,28
BASURA	MONTAMARTA	2021	307010	71035894A	20,36
AGUA	MONTAMARTA	2021	1021837	11712513Q	31,88
AGUA	MONTAMARTA	2021	302552	11712513Q	21,98
BASURA	MONTAMARTA	2021	307554	11712513Q	20,36
BASURA	MONTAMARTA	2021	806989	11712513Q	20,36
IBI URBANA	MONTAMARTA	2023	699821	11710790H	88,52
IBI URBANA	MONTAMARTA	2023	701911	11713279T	140,61
IBI URBANA	MONTAMARTA	2023	699883	11713279T	59,03
AGUA	MONTAMARTA	2021	300481	11625822N	33,53
BASURA	MONTAMARTA	2021	305506	11625822N	20,36
BASURA	MONTAMARTA	2021	307555	11650819P	20,36
AGUA	MONTAMARTA	2021	973328	09418944F	26,93
BASURA	MONTAMARTA	2021	1327468	09418944F	20,36
IBI URBANA	MONTAMARTA	2023	701858	15993135Q	56,23
IBI URBANA	MONTAMARTA	2023	699931	11522427W	41,51
AGUA	MONTAMARTA	2021	302831	11693716X	32,98
IBI URBANA	MONTAMARTA	2023	701882	71647043L	90,58
IBI URBANA	MORAL DE SAYAGO	2023	700406	11628405L	119,37
IBI URBANA	MORAL DE SAYAGO	2023	700392	51484569N	75,79
IBI URBANA	MORAL DE SAYAGO	2023	700203	X6637711A	103,96
IBI URBANA	MORAL DE SAYAGO	2023	700673	11653532F	51,81
IBI URBANA	MORAL DE SAYAGO	2023	702371	11653532F	8,44
IBI URBANA	MORAL DE SAYAGO	2023	700704	71004657T	44,44
IBI URBANA	MORAL DE SAYAGO	2023	700558	71004657T	5,45
AGUA	MORALEJA DEL VINO	2022	567898	11695122J	37,53
BASURA	MORALEJA DEL VINO	2022	269455	11695122J	27,50

R-202400744



CPTO.	MUNICIPIO	AÑO	RECIBO	NIF	EUROS
IBI URBANA	MORALEJA DEL VINO	2023	1096479	71029195C	186,85
AGUA	MORALEJA DEL VINO	2022	82802	71029195C	20,50
BASURA	MORALEJA DEL VINO	2022	1225529	71029195C	27,50
IBI URBANA	MORALEJA DEL VINO	2023	701279	45685634K	99,52
AGUA	MORALEJA DEL VINO	2022	261161	45685634K	40,93
BASURA	MORALEJA DEL VINO	2022	269596	45685634K	27,50
IBI URBANA	MORALEJA DEL VINO	2023	1267833	11974101W	155,93
AGUA	MORALEJA DEL VINO	2022	87861	11974101W	91,43
BASURA	MORALEJA DEL VINO	2022	1235508	11974101W	27,50
AGUA	MORALEJA DEL VINO	2022	261574	11657012Z	20,50
AGUA	MORALEJA DEL VINO	2022	260623	11657012Z	20,50
BASURA	MORALEJA DEL VINO	2022	268629	11657012Z	27,50
IBI URBANA	MORALEJA DEL VINO	2023	704207	45681538L	184,81
IBI URBANA	MORALEJA DEL VINO	2023	701589	45681538L	106,75
IBI URBANA	MORALEJA DEL VINO	2023	701196	71035021G	16,37
IBI URBANA	MORALEJA DEL VINO	2023	704024	11970174P	189,62
AGUA	MORALEJA DEL VINO	2022	981793	11970174P	26,88
BASURA	MORALEJA DEL VINO	2022	981921	11970174P	27,50
IBI URBANA	MORALEJA DEL VINO	2023	704280	11493695C	84,49
BASURA	MORALEJA DEL VINO	2022	268635	11493695C	27,50
IBI URBANA	MORALEJA DEL VINO	2023	702237	45681200A	329,81
AGUA	MORALEJA DEL VINO	2022	261598	11651630Z	22,00
AGUA	MORALEJA DEL VINO	2022	260014	11651630Z	27,25
BASURA	MORALEJA DEL VINO	2022	268484	11651630Z	27,50
BASURA	MORALEJA DEL VINO	2022	269746	11651630Z	27,50
IBI URBANA	MORALEJA DEL VINO	2023	704230	11645556N	227,55
AGUA	MORALEJA DEL VINO	2022	259835	11645556N	27,63
BASURA	MORALEJA DEL VINO	2022	266765	11645556N	27,50
IBI URBANA	MORALEJA DEL VINO	2023	704048	11515718D	66,50
AGUA	MORALEJA DEL VINO	2022	261437	49150080T	20,50
BASURA	MORALEJA DEL VINO	2022	269620	49150080T	27,50
IBI RUSTICA	MORALEJA DEL VINO	2023	83271	11735338W	355,25
AGUA	MORALEJA DEL VINO	2022	260620	11735338W	20,50
IBI URBANA	MORALEJA DEL VINO	2023	801793	12405335D	277,25
AGUA	MORALEJA DEL VINO	2022	27884	12405335D	40,93
BASURA	MORALEJA DEL VINO	2022	1136238	12405335D	27,50
IBI URBANA	MORALEJA DEL VINO	2023	701409	71029695Z	45,76
AGUA	MORALEJA DEL VINO	2022	261564	71029695Z	27,25
BASURA	MORALEJA DEL VINO	2022	269713	71029695Z	27,50
IBI URBANA	MORALEJA DEL VINO	2023	702057	11730437T	45,06
IBI URBANA	MORALEJA DEL VINO	2023	779155	30645976V	185,71
IBI URBANA	MORALEJA DEL VINO	2023	704077	11651301F	418,37
IBI RUSTICA	MORALEJA DEL VINO	2023	2051676	11944615W	28,73
IBI URBANA	MORALEJA DEL VINO	2023	779151	10890749L	193,19
AGUA	MORALEJA DEL VINO	2022	567900	10890749L	34,13
BASURA	MORALEJA DEL VINO	2022	567931	10890749L	27,50
IBI URBANA	MORALEJA DEL VINO	2023	704213	16072085F	54,86
AGUA	MORALEJA DEL VINO	2022	259986	16072085F	42,63
IBI RUSTICA	MORALEJA DEL VINO	2023	1878390	11949946C	19,44
AGUA	MORALEJA DEL VINO	2022	261504	11950283N	27,25

R-202400744



CPTO.	MUNICIPIO	AÑO	RECIBO	NIF	EUROS
BASURA	MORALEJA DEL VINO	2022	269697	11950283N	27,50
IBI URBANA	MORALEJA DEL VINO	2023	790682	39875212C	239,61
IBI URBANA	MORALEJA DEL VINO	2023	704052	71016613L	221,60
AGUA	MORALEJA DEL VINO	2022	261684	14864052A	20,50
BASURA	MORALEJA DEL VINO	2022	269837	14864052A	27,50
IBI URBANA	MORALEJA DEL VINO	2023	701336	11519583X	32,67
AGUA	MORALEJA DEL VINO	2022	560031	11967301X	21,63
BASURA	MORALEJA DEL VINO	2022	560098	11967301X	27,50
IBI URBANA	MORALEJA DEL VINO	2023	704199	71026789Y	221,53
AGUA	MORALEJA DEL VINO	2022	815623	71026789Y	83,48
BASURA	MORALEJA DEL VINO	2022	816755	71026789Y	27,50
AGUA	MORALEJA DEL VINO	2022	1056750	71011904W	96,20
BASURA	MORALEJA DEL VINO	2022	1056724	71011904W	27,50
AGUA	MORALEJA DEL VINO	2022	85041	45682306M	49,43
BASURA	MORALEJA DEL VINO	2022	1229828	45682306M	27,50
AGUA	MORALEJA DEL VINO	2022	259664	11508494F	26,13
BASURA	MORALEJA DEL VINO	2022	265976	11508494F	27,50
IBI URBANA	MORALEJA DEL VINO	2023	1267876	71015641J	101,61
AGUA	MORALEJA DEL VINO	2022	87901	71015641J	30,73
IBI URBANA	MORALEJA DEL VINO	2023	701538	71022925Y	85,11
IBI URBANA	MORALEJA DEL VINO	2023	702048	11954569C	146,55
IBI URBANA	MORALEJA DEL VINO	2023	790683	71052224A	321,11
AGUA	MORALEJA DEL VINO	2022	259452	11496937L	25,75
BASURA	MORALEJA DEL VINO	2022	264669	11496937L	27,50
AGUA	MORALES DEL VINO	2022	71950	11704459N	19,64
BASURA	MORALES DEL VINO	2022	1209169	11704459N	16,00
IBI URBANA	MORALES DEL VINO	2023	705701	77613467J	196,18
IBI URBANA	MORALES DEL VINO	2023	709387	11951140H	262,56
AGUA	MORALES DEL VINO	2022	71160	11951140H	198,33
BASURA	MORALES DEL VINO	2022	1209262	11951140H	16,00
IBI URBANA	MORALES DEL VINO	2023	705878	07954103J	187,26
AGUA	MORALES DEL VINO	2022	70870	07954103J	119,13
BASURA	MORALES DEL VINO	2022	1209295	07954103J	16,00
IBI URBANA	MORALES DEL VINO	2023	706208	11889161R	131,95
IBI URBANA	MORALES DEL VINO	2023	705736	11889161R	20,39
IBI URBANA	MORALES DEL VINO	2023	705238	11889161R	7,80
AGUA	MORALES DEL VINO	2022	1117454	39463973K	22,61
BASURA	MORALES DEL VINO	2022	1319931	39463973K	16,00
IBI URBANA	MORALES DEL VINO	2023	707008	11965045P	71,94
IBI URBANA	MORALES DEL VINO	2023	705667	70858411B	222,97
AGUA	MORALES DEL VINO	2022	73143	70858411B	13,20
BASURA	MORALES DEL VINO	2022	1209994	70858411B	16,00
IBI URBANA	MORALES DEL VINO	2023	706878	11945023L	42,41
AGUA	MORALES DEL VINO	2022	73522	11972519F	62,70
BASURA	MORALES DEL VINO	2022	1209466	11972519F	16,00
AGUA	MORALES DEL VINO	2022	71674	11683218T	39,93
BASURA	MORALES DEL VINO	2022	1210248	11683218T	16,00
AGUA	MORALES DEL VINO	2022	73388	20169539B	45,87
IBI URBANA	MORALES DEL VINO	2023	705614	02267369Y	195,38
IBI URBANA	MORALES DEL VINO	2023	705613	02267369Y	485,69

R-202400744



CPTO.	MUNICIPIO	AÑO	RECIBO	NIF	EUROS
AGUA	MORALES DEL VINO	2022	71185	02267369Y	13,20
AGUA	MORALES DEL VINO	2022	71182	02267369Y	13,20
BASURA	MORALES DEL VINO	2022	1210129	02267369Y	16,00
BASURA	MORALES DEL VINO	2022	1210529	71012856B	16,00
IBI URBANA	MORALES DEL VINO	2023	705060	44402066Z	130,05
IBI URBANA	MORALES DEL VINO	2023	705502	44402066Z	9,50
AGUA	MORALES DEL VINO	2022	106882	71027694Z	15,51
BASURA	MORALES DEL VINO	2022	1209291	71027694Z	16,00
IBI URBANA	MORALES DEL VINO	2023	705547	11729269M	253,91
AGUA	MORALES DEL VINO	2022	72282	30819633R	25,58
BASURA	MORALES DEL VINO	2022	1210655	30819633R	16,00
IBI URBANA	MORALES DEL VINO	2023	1096604	71042707P	145,74
AGUA	MORALES DEL VINO	2022	70901	11965045P	17,82
BASURA	MORALES DEL VINO	2022	1209438	11965045P	16,00
AGUA	MORALES DEL VINO	2022	1122108	71037753E	118,14
BASURA	MORALES DEL VINO	2022	1326291	71037753E	16,00
IBI URBANA	MORALES DEL VINO	2023	705035	11934146K	16,02
IBI URBANA	MORALES DEL VINO	2023	705784	11934146K	125,56
AGUA	MORALES DEL VINO	2022	72039	11934146K	15,84
BASURA	MORALES DEL VINO	2022	1210975	11934146K	16,00
AGUA	MORALES DEL VINO	2022	72461	09311134K	13,20
BASURA	MORALES DEL VINO	2022	1211094	09311134K	26,70
IBI URBANA	MORALES DEL VINO	2023	705888	09311134K	703,91
AGUA	MORALES DEL VINO	2022	71345	07835501E	13,20
BASURA	MORALES DEL VINO	2022	1211048	07835501E	16,00
IBI URBANA	MORALES DEL VINO	2023	1759509	70892812G	30,70
AGUA	MORALES DEL VINO	2022	70544	11734192Y	29,54
BASURA	MORALES DEL VINO	2022	1210795	11734192Y	16,00
IBI URBANA	MORALES DEL VINO	2023	1649981	71021711B	38,78
IBI URBANA	MORALES DEL VINO	2023	705624	11957660Y	196,18
AGUA	MORALES DEL VINO	2022	70967	11957660Y	41,91
BASURA	MORALES DEL VINO	2022	1210819	11957660Y	16,00
IBI URBANA	MORALES DEL VINO	2023	1267924	11957550B	120,57
AGUA	MORALES DEL VINO	2022	72363	11957550B	15,18
BASURA	MORALES DEL VINO	2022	1210859	11957550B	16,00
BASURA	MORALES DEL VINO	2022	1209876	11515813N	16,00
IBI URBANA	MORALES DEL VINO	2023	707747	71015621Q	449,89
AGUA	MORALES DEL VINO	2022	71488	71015621Q	20,63
BASURA	MORALES DEL VINO	2022	1210345	71015621Q	16,00
AGUA	MORALES DEL VINO	2022	72443	71019057W	27,56
BASURA	MORALES DEL VINO	2022	1209978	71019057W	16,00
IBI URBANA	MORALES DEL VINO	2023	706045	11504487W	63,57
IBI URBANA	MORALES DEL VINO	2023	707639	71013255L	345,64
AGUA	MORALES DEL VINO	2022	73374	71013255L	49,83
IBI URBANA	MORALES DEL VINO	2023	1096607	11969937R	119,41
IBI URBANA	MORALES DEL VINO	2023	705224	09703703A	9,31
IBI URBANA	MORALES DEL VINO	2023	705997	09703703A	21,57
IBI URBANA	MORALES DEL VINO	2023	705225	09703703A	9,31
IBI URBANA	MORALES DEL VINO	2023	1175588	71025450R	250,52
IBI URBANA	MORALES DEL VINO	2023	779266	11962378D	236,15

R-202400744



CPTO.	MUNICIPIO	AÑO	RECIBO	NIF	EUROS
AGUA	MORALES DEL VINO	2022	72147	11962378D	24,59
BASURA	MORALES DEL VINO	2022	1209722	11962378D	16,00
IBI URBANA	MORALES DEL VINO	2023	1267930	71012567K	121,93
AGUA	MORALES DEL VINO	2022	72377	71012567K	22,11
BASURA	MORALES DEL VINO	2022	1209775	71012567K	16,00
IBI URBANA	MORALES DEL VINO	2023	707310	11972689Q	23,54
IBI URBANA	MORALES DEL VINO	2023	707505	11972689Q	124,76
IBI URBANA	MORALES DE REY	2023	2049232	11641551D	67,71
IBI URBANA	MORALES DE REY	2023	702283	11964914S	47,55
IBI URBANA	MORALES DE REY	2023	702703	11664535Q	102,65
IBI URBANA	MORALES DE REY	2023	702835	02646033K	55,00
IBI URBANA	MORALES DE REY	2023	702575	11574913W	26,80
IBI URBANA	MORALES DE REY	2023	702884	11638379B	14,85
IBI URBANA	MORALES DE REY	2023	702354	11638378X	60,56
IBI URBANA	MORALES DE REY	2023	702913	11638378X	27,47
IBI RUSTICA	MORALES DE REY	2023	83950	11638378X	7,87
IBI URBANA	MORALES DE REY	2023	702748	11516749M	45,28
IBI RUSTICA	MORALES DE REY	2023	84402	11947673R	255,98
IBI URBANA	MORALES DE REY	2023	705109	11638324W	106,52
IBI URBANA	MORALES DE REY	2023	702457	51099364B	20,74
IBI URBANA	MORALES DE REY	2023	702740	09310047S	12,39
IBI URBANA	MORALES DE REY	2023	703134	11638346R	14,58
IBI URBANA	MORALES DE TORO	2023	703182	11987876T	42,11
IBI URBANA	MORALES DE TORO	2023	706472	X9177207T	17,93
AGUA	MORALES DE TORO	2022	76405	X9177207T	21,25
AGUA	MORALES DE TORO	2022	76405	X9177207T	21,25
AGUA	MORALES DE TORO	2022	76405	X9177207T	58,04
AGUA	MORALES DE TORO	2022	76405	X9177207T	26,36
IBI URBANA	MORALES DE TORO	2023	703554	11539142L	32,50
IBI URBANA	MORALES DE TORO	2023	703263	71131596W	43,64
IBI URBANA	MORALES DE TORO	2023	703675	09181572H	48,63
IBI URBANA	MORALES DE TORO	2023	703938	51701631T	145,02
AGUA	MORALES DE TORO	2022	75529	X9305520L	21,25
AGUA	MORALES DE TORO	2022	75529	X9305520L	21,25
AGUA	MORALES DE TORO	2022	75529	X9305520L	21,25
AGUA	MORALES DE TORO	2022	75529	X9305520L	21,25
AGUA	MORALES DE TORO	2022	76411	07851086J	21,25
AGUA	MORALES DE TORO	2022	76411	07851086J	21,25
AGUA	MORALES DE TORO	2022	76411	07851086J	42,71
AGUA	MORALES DE TORO	2022	76411	07851086J	21,25
AGUA	MORALES DE TORO	2022	110470	05370950J	315,58
IBI URBANA	MORALES DE TORO	2023	703883	14757614D	26,43
IBI URBANA	MORALES DE TORO	2023	706467	72565830W	11,69
IBI URBANA	MORALES DE TORO	2023	703674	72565830W	35,25
IBI URBANA	MORALES DE TORO	2023	706577	11538051D	21,45
IBI URBANA	MORALES DE TORO	2023	706582	11969490Z	104,46
AGUA	MORALES DE TORO	2022	75091	11969490Z	145,93
AGUA	MORALES DE TORO	2022	75091	11969490Z	21,25
AGUA	MORALES DE TORO	2022	75091	11969490Z	21,25
AGUA	MORALES DE TORO	2022	75091	11969490Z	21,25

R-202400744



CPTO.	MUNICIPIO	AÑO	RECIBO	NIF	EUROS
AGUA	MORALES DE TORO	2022	76444	11632698B	25,33
AGUA	MORALES DE TORO	2022	76444	11632698B	21,25
AGUA	MORALES DE TORO	2022	76444	11632698B	21,25
AGUA	MORALES DE TORO	2022	76444	11632698B	423,91
AGUA	MORALES DE TORO	2022	1133516	45687190J	34,53
AGUA	MORALES DE TORO	2022	1133516	45687190J	63,15
AGUA	MORALES DE TORO	2022	1133516	45687190J	59,06
AGUA	MORALES DE TORO	2022	1133516	45687190J	43,73
AGUA	MORALES DE TORO	2022	75641	71036869N	21,25
AGUA	MORALES DE TORO	2022	75641	71036869N	21,25
AGUA	MORALES DE TORO	2022	75641	71036869N	21,25
AGUA	MORALES DE TORO	2022	75641	71036869N	21,25
AGUA	MORALES DE TORO	2022	75729	X9733625W	93,81
AGUA	MORALES DE TORO	2022	75729	X9733625W	189,88
AGUA	MORALES DE TORO	2022	75729	X9733625W	88,70
AGUA	MORALES DE TORO	2022	75729	X9733625W	87,68
IBI URBANA	MORALES DE TORO	2023	1536161	12390445T	820,25
IBI URBANA	MORALES DE TORO	2023	703345	11964503H	73,11
IBI URBANA	MORALES DE VALVERDE	2023	704910	11619882Y	21,54
IBI URBANA	MORALES DE VALVERDE	2023	1959471	70994001Q	14,58
IBI URBANA	MORALES DE VALVERDE	2023	704844	70994001Q	178,48
IBI URBANA	MORALES DE VALVERDE	2023	707117	11619808R	19,38
IBI URBANA	MORALES DE VALVERDE	2023	704945	11619808R	28,29
IBI URBANA	MORALINA	2023	708223	77907791Y	161,47
IBI RUSTICA	MORALINA	2023	2026965	77907791Y	16,74
IBI URBANA	MORERUELA DE LOS INFANZONES	2023	708479	11639752G	12,14
IBI URBANA	MORERUELA DE TABARA	2023	709112	11942206P	27,19
IBI URBANA	MORERUELA DE TABARA	2023	708569	11623454J	88,16
IBI URBANA	MORERUELA DE TABARA	2023	1441203	11623454J	4,79
IBI RUSTICA	MORERUELA DE TABARA	2023	87595	11513250W	27,10
IBI URBANA	MORERUELA DE TABARA	2023	779196	11950389A	41,68
IBI URBANA	MORERUELA DE TABARA	2023	706736	11619140T	51,83
IBI URBANA	MORERUELA DE TABARA	2023	706737	11619140T	45,71
IBI RUSTICA	MORERUELA DE TABARA	2023	88343	11645124V	7,52
IBI URBANA	MORERUELA DE TABARA	2023	711096	11645124V	6,27
IBI RUSTICA	MORERUELA DE TABARA	2023	88122	11636179L	34,26
IBI URBANA	MORERUELA DE TABARA	2023	706742	11581177X	79,81
IBI URBANA	MORERUELA DE TABARA	2023	710921	11581177X	27,22
IBI URBANA	MORERUELA DE TABARA	2023	706598	11581177X	16,64
IBI URBANA	MORERUELA DE TABARA	2023	708988	11619003R	23,42
IBI URBANA	MORERUELA DE TABARA	2023	710883	11619195D	28,35
IBI URBANA	MUELAS DE LOS CABALLEROS	2023	709049	07236473Y	25,23
IBI URBANA	MUELAS DE LOS CABALLEROS	2023	711687	08900671Q	82,39
IBI URBANA	MUELAS DE LOS CABALLEROS	2023	709487	11748410X	76,02
IBI URBANA	MUELAS DE LOS CABALLEROS	2023	711551	11748291Y	12,33
IBI URBANA	MUELAS DE LOS CABALLEROS	2023	709446	11748291Y	36,11
IBI URBANA	MUELAS DE LOS CABALLEROS	2023	709399	11748344J	16,03
IBI URBANA	MUELAS DEL PAN	2023	710429	71043928X	39,46
IBI URBANA	MUELAS DEL PAN	2023	710733	11507302B	50,00
IBI URBANA	MUELAS DEL PAN	2023	790794	11699696X	152,80

R-202400744



CPTO.	MUNICIPIO	AÑO	RECIBO	NIF	EUROS
IBI URBANA	MUELAS DEL PAN	2023	710453	44148404L	29,56
IBI URBANA	MUELAS DEL PAN	2023	710416	11709654D	25,13
IBI URBANA	MUELAS DEL PAN	2023	790817	02222988S	155,32
IBI URBANA	MUELAS DEL PAN	2023	1368996	11647675S	53,99
IBI URBANA	MUELAS DEL PAN	2023	710615	11647675S	45,02
IBI URBANA	MUELAS DEL PAN	2023	710125	X2873921W	25,26
IBI URBANA	MUELAS DEL PAN	2023	710033	07965931L	184,80
IBI URBANA	MUGA DE SAYAGO	2023	711714	11634693M	69,07
IBI URBANA	MUGA DE SAYAGO	2023	711319	11531789A	132,41
IBI URBANA	MUGA DE SAYAGO	2023	713707	11531789A	12,95
IBI URBANA	MUGA DE SAYAGO	2023	711699	11531789A	142,86
IBI URBANA	MUGA DE SAYAGO	2023	711593	11531789A	57,55
IBI RUSTICA	MUGA DE SAYAGO	2023	1764899	11531789A	31,45
IBI URBANA	MUGA DE SAYAGO	2023	1867412	11724981H	14,84
IBI URBANA	MUGA DE SAYAGO	2023	711540	06916021J	174,08
IBI URBANA	NAVIANOS DE VALVERDE	2023	779734	11653950B	50,14
IBI URBANA	NAVIANOS DE VALVERDE	2023	712452	11622991X	38,83
IBI URBANA	NAVIANOS DE VALVERDE	2023	712188	11622991X	15,11
IBI URBANA	NAVIANOS DE VALVERDE	2023	712348	11622991X	225,01
IBI URBANA	NAVIANOS DE VALVERDE	2023	779440	11622991X	4,56
IBI URBANA	NAVIANOS DE VALVERDE	2023	712414	11622991X	11,52
IBI URBANA	OLMILLOS DE CASTRO	2023	712918	71604213S	79,54
IBI URBANA	OLMILLOS DE CASTRO	2023	779879	11676560N	10,60
IBI URBANA	OLMILLOS DE CASTRO	2023	713013	11676560N	44,44
IBI URBANA	OLMILLOS DE CASTRO	2023	713030	11676560N	369,88
IBI URBANA	OLMILLOS DE CASTRO	2023	713083	11676560N	22,77
IBI RUSTICA	OLMILLOS DE CASTRO	2023	812416	11676560N	6,66
IBI URBANA	OLMILLOS DE CASTRO	2023	779874	12257829W	37,52
IBI URBANA	OLMILLOS DE CASTRO	2023	713114	11621074W	71,97
IBI URBANA	OTERO DE BODAS	2023	713521	11919113F	48,53
IBI URBANA	OTERO DE BODAS	2023	713549	11619490M	8,41
IBI URBANA	OTERO DE BODAS	2023	713756	11619490M	84,37
IBI URBANA	OTERO DE BODAS	2023	713484	11619490M	10,10
IBI URBANA	OTERO DE BODAS	2023	713558	11735846G	88,89
IBI URBANA	OTERO DE BODAS	2023	713602	11617357B	21,19
IBI RUSTICA	OTERO DE BODAS	2023	2027031	11894980R	53,14
IBI URBANA	OTERO DE BODAS	2023	713527	X2360782Q	128,65
IBI URBANA	OTERO DE BODAS	2023	713533	X2360782Q	67,30
IBI URBANA	OTERO DE BODAS	2023	715639	11617340V	60,57
IBI URBANA	OTERO DE BODAS	2023	715633	46553292G	37,98
IBI URBANA	OTERO DE BODAS	2023	713713	09320703E	30,24
IBI URBANA	PAJARES DE LA LAMPREANA	2023	713823	11633506Z	67,26
IBI RUSTICA	PAJARES DE LA LAMPREANA	2023	94576	11633506Z	32,31
IBI URBANA	PALACIOS DEL PAN	2023	715475	70994788K	79,06
IBI URBANA	PALACIOS DEL PAN	2023	1536278	11586334S	51,86
IBI URBANA	PALACIOS DEL PAN	2023	715467	11709804K	48,84
IBI URBANA	PALACIOS DEL PAN	2023	1536269	11719905W	71,25
IBI URBANA	PALACIOS DEL PAN	2023	1175654	71010752T	262,69
AGUA	PALACIOS DEL PAN	2022	68248	71010752T	120,80
AGUA	PALACIOS DEL PAN	2022	242863	11955276Z	25,65

R-202400744



CPTO.	MUNICIPIO	AÑO	RECIBO	NIF	EUROS
IBI URBANA	PALACIOS DEL PAN	2023	715470	11937247V	57,45
IBI URBANA	PALACIOS DEL PAN	2023	1951392	11721949E	28,93
IBI URBANA	PALACIOS DEL PAN	2023	715341	71021907T	66,91
IBI URBANA	PALACIOS DEL PAN	2023	715350	11552019Q	114,63
IBI URBANA	PALACIOS DEL PAN	2023	1951350	02803172R	12,80
IBI RUSTICA	PALACIOS DE SANABRIA	2023	1445672	37626438W	13,36
IBI RUSTICA	PALACIOS DE SANABRIA	2023	94787	00280698Y	16,41
IBI URBANA	PEDRALBA DE LA PRADERIA	2023	716386	53122097D	35,93
IBI URBANA	PEDRALBA DE LA PRADERIA	2023	2023510	11758920D	5,37
IBI URBANA	PEDRALBA DE LA PRADERIA	2023	716204	11758920D	5,24
IBI URBANA	PEDRALBA DE LA PRADERIA	2023	717052	11759052A	8,83
IBI URBANA	PEDRALBA DE LA PRADERIA	2023	717254	11759052A	29,50
IBI URBANA	PEDRALBA DE LA PRADERIA	2023	2023620	11745922Y	14,42
IBI URBANA	PEGO (EL)	2023	717710	11574337R	98,89
IBI URBANA	PEGO (EL)	2023	717168	11574337R	13,45
IBI URBANA	PEGO (EL)	2023	717924	11574337R	99,53
IBI URBANA	PEGO (EL)	2023	1651243	11724830M	186,42
IBI RUSTICA	PEGO (EL)	2023	97363	11574802Y	13,72
TRIBUTOS VAR	PEGO (EL)	2023	326185	11574802Y	4,00
TRIBUTOS VAR	PEGO (EL)	2023	326675	11574547G	21,32
TRIBUTOS VAR	PEGO (EL)	2023	326676	11574547G	4,00
TRIBUTOS VAR	PEGO (EL)	2023	326674	11574547G	14,77
TRIBUTOS VAR	PEGO (EL)	2023	325442	11574547G	14,00
TRIBUTOS VAR	PEGO (EL)	2023	325435	11574547G	14,00
TRIBUTOS VAR	PEGO (EL)	2023	325437	11574547G	14,00
IBI URBANA	PEGO (EL)	2023	717509	11574782D	13,23
IBI URBANA	PEGO (EL)	2023	717404	11574782D	57,80
TRIBUTOS VAR	PEGO (EL)	2023	326863	11574285H	23,57
TRIBUTOS VAR	PEGO (EL)	2023	325553	11574285H	14,00
IBI RUSTICA	PEGO (EL)	2023	97222	11574738B	12,82
TRIBUTOS VAR	PEGO (EL)	2023	327201	11574738B	19,25
TRIBUTOS VAR	PEGO (EL)	2023	325798	11574738B	14,00
TRIBUTOS VAR	PEGO (EL)	2023	1150530	11574923N	14,00
TRIBUTOS VAR	PEGO (EL)	2023	327582	11574279N	13,40
TRIBUTOS VAR	PEGO (EL)	2023	327583	11574279N	4,00
TRIBUTOS VAR	PEGO (EL)	2023	325896	11574279N	14,00
IBI RUSTICA	PELEAGONZALO	2023	2028718	11654542M	46,32
IBI URBANA	PELEAGONZALO	2023	718006	11654542M	38,65
IBI URBANA	PELEAGONZALO	2023	717598	45690820D	16,65
IBI URBANA	PELEAGONZALO	2023	715908	11634764F	39,94
IBI URBANA	PELEAGONZALO	2023	717590	11548250L	33,11
AGUA	PELEAS DE ABAJO	2022	975231	71183759R	21,58
AGUA	PELEAS DE ABAJO	2022	975231	71183759R	51,28
IBI URBANA	PEÑAUSENDE	2023	718360	10275898G	9,40
IBI RUSTICA	PEÑAUSENDE	2023	99172	10275898G	25,77
IBI URBANA	PEÑAUSENDE	2023	720300	11959063Y	13,17
IBI URBANA	PEÑAUSENDE	2023	718165	11959063Y	176,36
IBI URBANA	PEÑAUSENDE	2023	718134	11959063Y	29,28
IBI RUSTICA	PEÑAUSENDE	2023	98610	11959063Y	6,05
IBI URBANA	PEÑAUSENDE	2023	718521	77297779T	48,56

R-202400744



CPTO.	MUNICIPIO	AÑO	RECIBO	NIF	EUROS
IBI URBANA	PEÑAUSENDE	2023	718271	11712400H	77,93
IBI RUSTICA	PEÑAUSENDE	2023	99361	11712400H	12,62
IBI URBANA	PEÑAUSENDE	2023	718075	07831608Q	91,66
IBI URBANA	PEÑAUSENDE	2023	718337	07831608Q	106,30
IBI URBANA	PEÑAUSENDE	2023	718127	07831608Q	159,52
IBI URBANA	PEÑAUSENDE	2023	718428	07831608Q	45,74
IBI RUSTICA	PEÑAUSENDE	2023	100609	07831608Q	14,43
IBI URBANA	PEÑAUSENDE	2023	718027	11520232S	31,12
IBI URBANA	PEQUE	2023	1762422	12410219V	6,07
IBI URBANA	PEQUE	2023	1762423	12410219V	4,29
IBI URBANA	PEQUE	2023	1762523	16135206Q	10,66
IBI URBANA	PEQUE	2023	719191	71090982Y	123,51
IBI URBANA	PEQUE	2023	719430	11648830C	19,29
IBI URBANA	PEQUE	2023	719207	11648830C	12,98
IBI URBANA	PEQUE	2023	719335	11648830C	16,95
IBI URBANA	PEQUE	2023	718994	11648830C	8,32
IBI URBANA	PEQUE	2023	1762407	20901697X	17,89
IBI URBANA	PEQUE	2023	1762501	11749683H	14,96
IBI URBANA	PEQUE	2023	719318	71090935M	269,02
IBI URBANA	PEQUE	2023	718763	71090935M	10,88
IBI URBANA	PERDIGON (EL)	2023	722401	16034583H	6,22
IBI URBANA	PERDIGON (EL)	2023	720366	16034583H	24,41
IBI URBANA	PERDIGON (EL)	2023	720458	11523662H	84,93
IBI URBANA	PERDIGON (EL)	2023	722204	11628119D	341,70
IBI URBANA	PERDIGON (EL)	2023	1951634	01420869K	63,29
IBI RUSTICA	PERDIGON (EL)	2023	1539531	71011153X	16,52
IBI URBANA	PERDIGON (EL)	2023	1651197	71019824X	62,53
AGUA	PERDIGON (EL)	2021	319266	11505303J	12,07
IBI URBANA	PERDIGON (EL)	2023	719827	40943920X	221,31
AGUA	PERDIGON (EL)	2021	318622	40943920X	6,47
IBI URBANA	PERDIGON (EL)	2023	722394	11624491S	66,20
IBI URBANA	PERDIGON (EL)	2023	719698	11696531L	99,29
IBI URBANA	PERDIGON (EL)	2023	719546	11675660D	63,88
IBI URBANA	PERDIGON (EL)	2023	720588	71028794X	38,59
AGUA	PERDIGON (EL)	2021	104702	71028794X	14,01
IBI URBANA	PERERUELA	2023	720774	X2703028E	117,35
IBI URBANA	PERERUELA	2023	720773	X2703028E	62,50
IBI URBANA	PERERUELA	2023	720957	11539589Y	79,85
IBI URBANA	PERERUELA	2023	721031	11539589Y	7,69
IBI URBANA	PERERUELA	2023	790848	11539589Y	48,59
IBI URBANA	PERERUELA	2023	721152	11539589Y	9,93
IBI URBANA	PERERUELA	2023	721464	X5383489V	26,18
IBI URBANA	PERERUELA	2023	791008	71002270M	30,08
IBI URBANA	PERERUELA	2023	721539	11706948V	44,75
IBI URBANA	PERERUELA	2023	721533	11706948V	31,67
IBI URBANA	PERERUELA	2023	720775	71045536P	32,79
IBI RUSTICA	PERERUELA	2023	942100	11558521D	15,71
IBI URBANA	PERERUELA	2023	721683	14569105P	20,11
IBI URBANA	PERERUELA	2023	721802	11495441H	27,49
IBI RUSTICA	PERERUELA	2023	1445776	11495441H	80,27

R-202400744



CPTO.	MUNICIPIO	AÑO	RECIBO	NIF	EUROS
IBI URBANA	PERERUELA	2023	721846	11561046G	69,67
IBI RUSTICA	PERERUELA	2023	1992245	30655453H	14,86
IBI URBANA	PERERUELA	2023	721194	16051208Z	98,84
IBI URBANA	PERERUELA	2023	721052	16051208Z	4,34
IBI URBANA	PERERUELA	2023	721667	11539518G	16,41
IBI RUSTICA	PERERUELA	2023	1286537	11709685V	22,94
IBI URBANA	PERERUELA	2023	720896	71018838J	36,17
IBI URBANA	PERERUELA	2023	1369680	11955575Z	11,05
IBI URBANA	PERERUELA	2023	1369681	11955575Z	88,12
IBI RUSTICA	PERERUELA	2023	101911	11557482M	12,90
IBI URBANA	PERILLA DE CASTRO	2023	721993	11649692P	126,41
IBI URBANA	PERILLA DE CASTRO	2023	724519	11610537E	24,58
IBI URBANA	PERILLA DE CASTRO	2023	721936	11610537E	56,25
IBI URBANA	PERILLA DE CASTRO	2023	2049197	11652063X	13,79
IBI URBANA	PERILLA DE CASTRO	2023	724691	11732104B	18,14
IBI RUSTICA	PERILLA DE CASTRO	2023	102969	11732104B	5,42
IBI URBANA	PERILLA DE CASTRO	2023	960869	11938682A	40,78
IBI URBANA	PERILLA DE CASTRO	2023	722119	72552087J	274,11
IBI URBANA	PERILLA DE CASTRO	2023	724582	11943702D	39,51
IBI URBANA	PERILLA DE CASTRO	2023	722062	11943702D	26,47
IBI URBANA	PERILLA DE CASTRO	2023	724581	11943702D	149,58
IBI URBANA	PIAS	2023	722658	11747608J	15,95
IBI URBANA	PIAS	2023	723033	33848005D	7,17
IBI URBANA	PIAS	2023	724835	33848005D	18,53
IBI URBANA	PIEDRAHITA DE CASTRO	2023	723253	11969437F	19,91
IBI RUSTICA	PINILLA DE TORO	2023	105085	11967597F	30,86
IBI RUSTICA	PINILLA DE TORO	2023	104302	11546924G	25,28
IBI URBANA	PINILLA DE TORO	2023	723602	11546921R	39,88
IBI URBANA	PINILLA DE TORO	2023	723619	50391266Z	209,90
IBI URBANA	PINILLA DE TORO	2023	723592	11654852Q	17,74
IBI URBANA	PINILLA DE TORO	2023	723486	11654852Q	185,56
IBI URBANA	PINILLA DE TORO	2023	723709	11969011H	35,24
IBI URBANA	PINILLA DE TORO	2023	723893	11969011H	16,64
IBI URBANA	PIÑERO (EL)	2023	724438	71018425Z	4,47
IBI URBANA	PIÑERO (EL)	2023	724498	71018425Z	17,29
IBI URBANA	POBLADURA DEL VALLE	2023	1269654	11596189A	23,59
IBI URBANA	POBLADURA DEL VALLE	2023	1269723	11949656Y	107,86
IBI URBANA	POBLADURA DEL VALLE	2023	1096681	Y2161667A	160,13
IBI URBANA	POBLADURA DE VALDERADUEY	2023	725423	12913246B	4,74
IBI URBANA	POBLADURA DE VALDERADUEY	2023	725208	20173185T	5,50
IBI URBANA	POBLADURA DE VALDERADUEY	2023	725207	20173185T	24,67
IBI URBANA	POBLADURA DE VALDERADUEY	2023	725403	20173185T	19,43
IBI URBANA	POBLADURA DE VALDERADUEY	2023	725205	20173185T	36,82
IBI URBANA	PORTO	2023	726424	51584061Y	132,74
IBI URBANA	PORTO	2023	726318	11936815E	37,97
IBI URBANA	PORTO	2023	726016	11936815E	6,83
IBI URBANA	PORTO	2023	725630	71090716Q	30,00
IBI URBANA	PORTO	2023	725905	14573668V	6,70
IBI RUSTICA	PORTO	2023	1957269	14573668V	15,63
IBI URBANA	PORTO	2023	726066	71091922A	12,53

R-202400744



CPTO.	MUNICIPIO	AÑO	RECIBO	NIF	EUROS
IBI URBANA	PORTO	2023	725781	71091922A	8,08
IBI URBANA	PORTO	2023	726391	71091922A	6,23
IBI RUSTICA	PORTO	2023	1446107	71091922A	9,69
IBI URBANA	POZOANTIGUO	2023	727147	99999413J	18,06
IBI URBANA	POZOANTIGUO	2023	726795	11529574L	37,17
IBI URBANA	POZOANTIGUO	2023	726850	11529451B	45,19
AGUA	POZOANTIGUO	2019	98801	09304146W	18,48
AGUA	POZOANTIGUO	2020	98801	09304146W	18,48
AGUA	POZOANTIGUO	2019	614946	11529699Y	18,15
AGUA	POZOANTIGUO	2020	614946	11529699Y	18,15
IBI URBANA	POZOANTIGUO	2023	1652168	11712177W	244,51
IBI URBANA	POZOANTIGUO	2023	726482	11712177W	38,29
IBI URBANA	POZOANTIGUO	2023	1652155	11712177W	128,57
AGUA	POZOANTIGUO	2019	54621	11712177W	14,19
AGUA	POZOANTIGUO	2020	54621	11712177W	14,19
IBI URBANA	POZOANTIGUO	2023	726650	11734816D	119,11
IBI URBANA	POZOANTIGUO	2023	1652154	71026899R	10,85
IBI RUSTICA	POZOANTIGUO	2023	1991847	71026899R	14,62
IBI URBANA	POZOANTIGUO	2023	727007	11954011Z	54,45
AGUA	POZOANTIGUO	2019	64822	71040365N	11,88
AGUA	POZOANTIGUO	2020	64822	71040365N	11,88
AGUA	POZOANTIGUO	2019	41701	11529866N	11,88
AGUA	POZOANTIGUO	2020	41701	11529866N	11,88
IBI URBANA	POZOANTIGUO	2023	726939	23279175R	27,33
AGUA	POZOANTIGUO	2019	48884	23279175R	27,39
AGUA	POZOANTIGUO	2020	48884	23279175R	27,39
IBI RUSTICA	POZUELO DE TABARA	2023	108427	11623562Y	27,39
IBI URBANA	POZUELO DE TABARA	2023	726765	12324557F	9,58
IBI RUSTICA	POZUELO DE TABARA	2023	2052210	12324557F	27,04
IBI RUSTICA	PRADO	2023	109664	11565350F	239,77
IBI URBANA	PUEBLA DE SANABRIA	2023	727565	71007281W	239,65
IBI URBANA	PUEBLA DE SANABRIA	2023	727661	71007281W	49,98
IBI URBANA	PUEBLA DE SANABRIA	2023	728049	05352777X	82,03
IBI URBANA	PUEBLA DE SANABRIA	2023	727556	05352777X	103,75
IBI URBANA	PUEBLA DE SANABRIA	2023	728031	11951792A	318,30
IBI URBANA	PUEBLA DE SANABRIA	2023	780141	11740446G	14,56
IBI RUSTICA	PUEBLA DE SANABRIA	2023	184209	11942729W	270,41
IBI URBANA	PUEBLA DE SANABRIA	2023	780659	17829145M	44,86
IBI URBANA	PUEBLA DE SANABRIA	2023	728872	11665178S	115,09
IBI URBANA	PUEBLA DE SANABRIA	2023	728542	11945420W	77,61
IBI URBANA	PUEBLA DE SANABRIA	2023	728616	50426497D	126,59
IBI URBANA	PUEBLA DE SANABRIA	2023	728952	76895699Y	91,53
IBI URBANA	PUEBLA DE SANABRIA	2023	727572	71009482H	95,10
IBI URBANA	PUEBLICA DE VALVERDE	2023	731479	11593424K	68,78
IBI URBANA	PUEBLICA DE VALVERDE	2023	729619	11711861P	238,27
IBI RUSTICA	PUEBLICA DE VALVERDE	2023	1539686	11711861P	25,07
IBI URBANA	PUEBLICA DE VALVERDE	2023	1989580	11668668D	38,06
IBI URBANA	PUEBLICA DE VALVERDE	2021	731715	L4910411A	24,29
IBI URBANA	PUEBLICA DE VALVERDE	2023	731596	11620384W	54,20
IBI URBANA	PUEBLICA DE VALVERDE	2023	731430	11668944D	47,70

R-202400744



CPTO.	MUNICIPIO	AÑO	RECIBO	NIF	EUROS
IBI RUSTICA	QUINTANILLA DEL MONTE	2023	111461	11579893Z	62,46
IBI RUSTICA	QUINTANILLA DE URZ	2023	1658947	11759707Z	2793,97
IBI URBANA	QUINTANILLA DE URZ	2023	960956	38858281B	16,94
IBI URBANA	QUINTANILLA DE URZ	2023	729701	38858281B	408,02
IBI RUSTICA	QUINTANILLA DE URZ	2023	2052800	38858281B	214,31
IBI URBANA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2023	1868671	71028436C	60,13
IBI URBANA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2023	730482	11737126L	32,74
IBI URBANA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2023	730483	11737126L	75,60
IBI URBANA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2023	730831	11613536P	100,31
IBI URBANA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2023	791312	11936841W	97,68
IBI URBANA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2023	730699	11661543Z	171,25
IBI RUSTICA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2023	112732	11613441M	31,57
IBI URBANA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	2023	730659	75751464K	122,05
IBI URBANA	RABANALES	2023	2049375	47496000B	16,00
IBI URBANA	RABANALES	2023	732258	11888485S	4,41
IBI URBANA	RABANALES	2023	732488	11888485S	16,76
IBI RUSTICA	RABANALES	2023	114219	11888485S	39,71
IBI URBANA	RABANALES	2023	732111	11882292D	43,42
IBI URBANA	RABANALES	2023	781345	11875231D	32,42
IBI URBANA	RABANALES	2023	733925	45683987F	42,56
IBI URBANA	RABANO DE ALISTE	2023	732831	L2815090M	36,50
IBI URBANA	RABANO DE ALISTE	2023	732854	11877508D	6,23
IBI RUSTICA	RABANO DE ALISTE	2023	116176	11877508D	59,19
IBI URBANA	RABANO DE ALISTE	2023	733286	04715309X	14,08
IBI URBANA	RABANO DE ALISTE	2023	733570	09703703A	17,84
AGUA	REVELLINOS	2022	95022	10171353V	16,50
IBI RUSTICA	REVELLINOS	2023	116632	12064689Q	30,09
AGUA	REVELLINOS	2022	100062	Y1815463H	16,50
IBI URBANA	REVELLINOS	2023	735059	11574815L	13,89
AGUA	REVELLINOS	2022	95344	33433524B	16,50
IBI URBANA	REVELLINOS	2023	734857	33433524B	35,24
IBI URBANA	RIOFRIO DE ALISTE	2023	735153	11884841M	140,25
IBI URBANA	RIOFRIO DE ALISTE	2023	735142	11884841M	10,67
TRIBUTOS VAR	RIOFRIO DE ALISTE	2022	340554	11884841M	33,40
BASURA	RIOFRIO DE ALISTE	2023	331093	11884841M	52,00
IBI URBANA	RIOFRIO DE ALISTE	2023	803279	11878237W	29,86
IBI URBANA	RIOFRIO DE ALISTE	2023	803377	11878237W	21,08
IBI URBANA	RIOFRIO DE ALISTE	2023	802957	11878237W	9,63
IBI URBANA	RIOFRIO DE ALISTE	2023	738425	11878279K	23,29
IBI URBANA	RIOFRIO DE ALISTE	2023	735300	11878279K	6,95
IBI URBANA	RIOFRIO DE ALISTE	2023	802323	11888612G	14,61
IBI URBANA	RIOFRIO DE ALISTE	2023	802576	11888612G	12,79
IBI URBANA	RIOFRIO DE ALISTE	2023	802303	11878604R	9,93
IBI URBANA	RIOFRIO DE ALISTE	2023	735786	11878604R	43,21
IBI URBANA	RIOFRIO DE ALISTE	2023	735746	11878604R	32,90
TRIBUTOS VAR	RIOFRIO DE ALISTE	2022	340052	11878604R	33,40
BASURA	RIOFRIO DE ALISTE	2023	1131012	11878604R	52,00
BASURA	RIOFRIO DE ALISTE	2023	332979	11721934F	52,00
IBI URBANA	RIOFRIO DE ALISTE	2023	802520	19784380X	31,84
IBI URBANA	RIOFRIO DE ALISTE	2023	735854	19784380X	32,62

R-202400744



CPTO.	MUNICIPIO	AÑO	RECIBO	NIF	EUROS
TRIBUTOS VAR	RIOFRIO DE ALISTE	2022	1147568	11956799L	33,40
TRIBUTOS VAR	RIOFRIO DE ALISTE	2022	1159028	06499180R	33,40
BASURA	RIOFRIO DE ALISTE	2023	331179	11601727K	52,00
IBI URBANA	RIOFRIO DE ALISTE	2023	735323	11681943J	240,93
IBI URBANA	RIOFRIO DE ALISTE	2023	735778	11681943J	86,92
IBI URBANA	RIOFRIO DE ALISTE	2023	735316	11681943J	11,80
IBI URBANA	RIOFRIO DE ALISTE	2023	1989699	11681943J	5,30
IBI URBANA	RIONEGRO DEL PUENTE	2023	1175765	71089436R	150,58
IBI URBANA	RIONEGRO DEL PUENTE	2023	736648	09272680T	28,37
IBI URBANA	RIONEGRO DEL PUENTE	2023	736952	09272680T	59,61
IBI URBANA	RIONEGRO DEL PUENTE	2023	736597	09272680T	6,06
IBI URBANA	RIONEGRO DEL PUENTE	2023	736499	09272680T	21,75
IBI URBANA	RIONEGRO DEL PUENTE	2023	736974	09272680T	7,28
IBI RUSTICA	RIONEGRO DEL PUENTE	2023	1287452	09272680T	8,22
IBI URBANA	RIONEGRO DEL PUENTE	2023	736473	11744580K	7,63
IBI URBANA	RIONEGRO DEL PUENTE	2023	737079	11744580K	8,38
IBI URBANA	RIONEGRO DEL PUENTE	2023	736505	11755613Z	19,27
IBI URBANA	RIONEGRO DEL PUENTE	2023	737351	11722444B	106,48
IBI URBANA	RIONEGRO DEL PUENTE	2023	737177	11722444B	10,41
IBI URBANA	RIONEGRO DEL PUENTE	2023	1096920	15369248G	453,79
IBI URBANA	ROALES	2023	1175775	11937483T	203,11
AGUA	ROALES	2021	1128295	71032010Y	22,27
AGUA	ROALES	2022	1128295	71032010Y	24,28
AGUA	ROALES	2022	1128295	71032010Y	20,99
BASURA	ROALES	2023	1330831	71032010Y	50,00
IBI URBANA	ROALES	2023	803455	71020435T	174,78
AGUA	ROALES	2021	1100026	71020435T	29,64
AGUA	ROALES	2022	1100026	71020435T	30,31
AGUA	ROALES	2022	1100026	71020435T	43,71
BASURA	ROALES	2023	1100097	71020435T	50,00
IBI URBANA	ROALES	2023	791639	11961387F	155,01
AGUA	ROALES	2021	1061266	11961387F	20,99
AGUA	ROALES	2022	1061266	11961387F	14,84
AGUA	ROALES	2022	1061266	11961387F	22,94
BASURA	ROALES	2023	1060661	11961387F	50,00
IBI RUSTICA	ROALES	2023	119202	11689980T	23,45
IBI URBANA	ROALES	2023	961901	02267369Y	211,97
AGUA	ROALES	2021	59922	02267369Y	23,61
AGUA	ROALES	2022	59922	02267369Y	23,61
AGUA	ROALES	2022	59922	02267369Y	26,96
BASURA	ROALES	2023	1209897	02267369Y	100,00
IBI URBANA	ROALES	2023	737555	71211332C	114,97
BASURA	ROALES	2023	1060554	71211332C	50,00
IBI URBANA	ROALES	2023	961937	71043389T	173,31
AGUA	ROALES	2021	818867	49192095V	330,65
AGUA	ROALES	2022	818867	49192095V	330,65
IBI RUSTICA	ROALES	2023	2052530	11951410N	108,76
BASURA	ROALES	2023	1160750	71044967Z	50,00
IBI RUSTICA	ROALES	2023	119784	11521294L	230,82
IBI URBANA	ROALES	2023	1175768	45685187B	137,31

R-202400744



CPTO.	MUNICIPIO	AÑO	RECIBO	NIF	EUROS
AGUA	ROALES	2021	97061	45685187B	27,63
AGUA	ROALES	2022	97061	45685187B	26,29
AGUA	ROALES	2022	97061	45685187B	26,29
BASURA	ROALES	2023	1256768	45685187B	50,00
IBI URBANA	ROBLEDA-CERVANTES	2023	737776	19423489N	34,06
IBI URBANA	ROBLEDA-CERVANTES	2023	740584	11739041W	29,27
IBI URBANA	ROBLEDA-CERVANTES	2023	2049307	11622203G	53,99
IBI URBANA	ROBLEDA-CERVANTES	2023	738906	09300917Q	13,21
IBI URBANA	ROBLEDA-CERVANTES	2023	738018	11954553G	23,76
IBI URBANA	ROBLEDA-CERVANTES	2023	738176	11732437E	147,32
IBI URBANA	ROBLEDA-CERVANTES	2023	738121	28528117K	20,41
IBI URBANA	ROBLEDA-CERVANTES	2023	2024247	11756087M	121,86
IBI URBANA	ROELOS	2023	739652	70996341X	106,66
IBI URBANA	ROELOS	2023	742090	14785332N	16,22
IBI RUSTICA	ROELOS	2023	121213	11555177T	14,23
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2023	741642	11757640V	18,47
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2023	2049420	03676548K	8,73
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2023	2049427	03676548K	6,02
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2023	963351	11751528T	20,01
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2023	963347	11751528T	7,19
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2023	962188	11751528T	11,91
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2023	1949831	07231534N	33,56
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2023	740511	71089258F	28,89
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2023	740031	11741202R	39,89
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2023	739866	11741202R	15,56
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2023	743257	15641755F	19,07
IBI URBANA	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2023	962665	11754763S	26,08
IBI URBANA	SALCE	2023	743657	71000353C	34,14
IBI RUSTICA	SALCE	2023	2052886	71000353C	25,79
IBI URBANA	SALCE	2023	1536599	71012382C	52,96
IBI RUSTICA	SALCE	2023	1954632	71012382C	205,61
IBI URBANA	SAMIR DE LOS CAÑOS	2023	1989582	L2853273P	20,16
IBI RUSTICA	SAMIR DE LOS CAÑOS	2023	124996	11674095P	5,27
IBI URBANA	SAMIR DE LOS CAÑOS	2023	743793	11353578L	46,71
IBI URBANA	SAMIR DE LOS CAÑOS	2023	2049361	11883033Z	131,30
IBI URBANA	SAN AGUSTIN DEL POZO	2023	747546	00412280M	53,10
IBI URBANA	SAN AGUSTIN DEL POZO	2023	747344	11636860X	54,19
IBI URBANA	SAN AGUSTIN DEL POZO	2023	747807	10945681G	68,13
IBI URBANA	SAN AGUSTIN DEL POZO	2023	747562	10945681G	6,15
IBI URBANA	SAN CEBRIAN DE CASTRO	2023	1271237	M4902870Y	47,45
IBI RUSTICA	SAN CEBRIAN DE CASTRO	2023	2052326	M4902870Y	163,27
IBI URBANA	SAN CEBRIAN DE CASTRO	2023	1951071	11935806W	32,87
AGUA	SAN CEBRIAN DE CASTRO	2022	276847	11935806W	7,80
IBI RUSTICA	SAN CEBRIAN DE CASTRO	2023	2027530	11508145A	41,16
IBI URBANA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍÑAS	2023	744331	11947585M	74,14
IBI URBANA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍÑAS	2023	2029892	71024943T	11,92
IBI URBANA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍÑAS	2023	2029888	71024943T	108,54
IBI URBANA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍÑAS	2023	2029891	71024943T	23,98
AGUA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍÑAS	2022	286019	11662393J	14,88
IBI URBANA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍÑAS	2023	744593	11939155Q	138,99

R-202400744



CPTO.	MUNICIPIO	AÑO	RECIBO	NIF	EUROS
AGUA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2022	617835	45686138L	14,88
IBI RUSTICA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2023	1759603	71005592S	35,45
TRIBUTOS VAR	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2022	283413	14645537B	12,62
IBI URBANA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2023	745073	11589634A	50,96
IBI RUSTICA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2023	2052492	11212462P	36,19
IBI RUSTICA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2023	126201	11589002S	10,72
IBI RUSTICA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2023	126137	11588725Z	34,63
IBI URBANA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2023	744133	11589232S	103,84
AGUA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2022	286660	11966484K	14,88
TRIBUTOS VAR	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2022	981895	11966484K	7,20
IBI URBANA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2023	744411	71009052W	274,16
AGUA	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2022	284272	70993820L	25,92
IBI URBANA	SAN ESTEBAN DEL MOLAR	2023	1762167	11624983R	210,27
IBI URBANA	SAN JUSTO	2023	746822	11727466L	22,64
IBI URBANA	SAN JUSTO	2023	2042467	28820519R	13,28
IBI URBANA	SAN JUSTO	2023	2042465	28845683A	13,28
IBI URBANA	SAN JUSTO	2023	747129	X7092577K	138,79
IBI URBANA	SAN JUSTO	2023	746324	X7092577K	13,68
IBI RUSTICA	SAN JUSTO	2023	128906	11739545T	16,42
IBI URBANA	SAN JUSTO	2023	749839	02831080X	13,44
IBI URBANA	SAN MIGUEL DE LA RIBERA	2023	748519	11952911H	440,85
IBI URBANA	SAN MIGUEL DE LA RIBERA	2023	748315	14251705P	139,30
IBI URBANA	SAN MIGUEL DEL VALLE	2023	749128	70993415M	122,06
IBI URBANA	SAN MIGUEL DEL VALLE	2023	748951	11658522Y	117,74
IBI URBANA	SAN MIGUEL DEL VALLE	2023	748843	10658007Z	14,06
IBI URBANA	SAN MIGUEL DEL VALLE	2023	749100	11585724A	87,56
IBI URBANA	SAN MIGUEL DEL VALLE	2023	748913	09381064P	262,83
BASURA	SAN MIGUEL DEL VALLE	2023	302254	09381064P	50,00
TRIBUTOS VAR	SAN MIGUEL DEL VALLE	2023	303069	09381064P	12,00
IBI URBANA	SAN MIGUEL DEL VALLE	2023	748754	71045032X	209,85
IBI URBANA	SAN PEDRO DE CEQUE	2023	781678	11590495J	50,17
IBI RUSTICA	SAN PEDRO DE CEQUE	2023	130204	11590495J	6,24
IBI URBANA	SAN PEDRO DE CEQUE	2023	752254	11529888B	61,73
IBI URBANA	SAN PEDRO DE CEQUE	2023	749409	11705869L	49,42
IBI URBANA	SAN PEDRO DE CEQUE	2023	781676	11705869L	111,67
IBI URBANA	SAN PEDRO DE CEQUE	2023	749516	11705869L	80,16
IBI URBANA	SAN PEDRO DE CEQUE	2023	781728	11705869L	18,57
IBI RUSTICA	SAN PEDRO DE CEQUE	2023	1283964	11705869L	6,31
IBI URBANA	SAN PEDRO DE CEQUE	2023	752104	71000982M	23,11
IBI URBANA	SAN PEDRO DE CEQUE	2023	748919	11666105E	84,19
IBI URBANA	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2023	750317	11497611A	46,24
IBI URBANA	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2023	750707	09244577A	43,43
IBI URBANA	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2023	750306	11521498Q	24,58
IBI URBANA	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2023	750233	11699650X	19,95
IBI URBANA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	2023	754154	71000841W	132,26
IBI RUSTICA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	2023	136016	71000841W	24,65
IBI URBANA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	2023	756973	71027441Z	26,25
IBI URBANA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	2023	754619	71018074P	37,00
IBI URBANA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	2023	754554	71025234S	34,94
IBI RUSTICA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	2023	136002	11622158M	14,94

R-202400744



CPTO.	MUNICIPIO	AÑO	RECIBO	NIF	EUROS
IBI URBANA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	2023	754468	11973246K	112,03
IBI RUSTICA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	2023	2027800	11973246K	8,43
IBI URBANA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	2023	1869208	11952942A	108,46
IBI RUSTICA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	2023	1882549	11605078Z	13,46
IBI URBANA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	2023	756809	71013216A	180,78
IBI RUSTICA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	2023	1956466	11731369N	5,53
IBI URBANA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	2023	756748	00416556A	211,08
IBI URBANA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	2023	756392	15330727P	118,19
IBI URBANA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	2023	1271097	45687386W	178,88
IBI RUSTICA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	2023	136473	11591983Y	32,24
IBI RUSTICA	SANTA CROYA DE TERA	2023	137971	11702157X	16,87
IBI URBANA	SANTA CROYA DE TERA	2023	755428	11643144S	23,27
IBI URBANA	SANTA EUFEMIA DEL BARCO	2023	755969	11618728W	14,47
IBI URBANA	SANTA EUFEMIA DEL BARCO	2023	755667	11618508N	15,22
IBI URBANA	SANTA EUFEMIA DEL BARCO	2023	755751	11618674V	92,77
IBI URBANA	SANTA MARIA DE LA VEGA	2023	756236	71014113A	78,30
IBI URBANA	SANTA MARIA DE LA VEGA	2023	756075	10138091J	56,37
IBI URBANA	SANTA MARIA DE LA VEGA	2023	755949	11705805R	59,78
IBI URBANA	SANTA MARIA DE LA VEGA	2023	803768	11705805R	64,57
IBI RUSTICA	SANTA MARIA DE LA VEGA	2023	138042	11705805R	21,72
IBI URBANA	SANTA MARIA DE LA VEGA	2023	756046	45689947X	181,36
IBI URBANA	SANTA MARIA DE LA VEGA	2023	756061	71000604H	307,82
IBI RUSTICA	SANTA MARIA DE LA VEGA	2023	138620	71000604H	16,47
TRIBUTOS VAR	SANTA MARIA DE LA VEGA	2022	984703	71000604H	4,21
IBI URBANA	SANTA MARIA DE VALVERDE	2023	758798	11713862P	12,34
IBI RUSTICA	SANTIBAÑEZ DE TERA	2023	2027887	11936580V	14,45
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE TERA	2023	758889	X8005263K	90,76
BASURA	SANTIBAÑEZ DE TERA	2022	212006	X8005263K	34,50
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE TERA	2023	758963	11969437F	23,32
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE TERA	2023	757154	11953440H	110,43
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE TERA	2023	757153	11971696N	185,56
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE TERA	2023	759095	11971696N	17,70
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE TERA	2023	758914	11613629D	31,30
BASURA	SANTIBAÑEZ DE TERA	2022	212333	11613629D	34,50
IBI RUSTICA	SANTIBAÑEZ DE TERA	2023	140810	71549282P	400,97
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE TERA	2023	757095	11956847K	14,24
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2023	757607	11701354N	295,04
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2023	761324	11602476B	11,37
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2023	760886	11602476B	142,91
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2023	757971	72570595Y	32,84
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2023	757312	11644278E	60,40
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2023	1651796	11589809V	21,20
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2023	761386	70998806Z	4,08
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2023	761401	70998806Z	13,06
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2023	757533	70992584W	134,83
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2023	761540	78182177W	43,51
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2023	759325	78182177W	5,82
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2023	761539	78182177W	47,69
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2023	758334	45249817P	39,04
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2023	759492	11665560Y	72,07

R-202400744



CPTO.	MUNICIPIO	AÑO	RECIBO	NIF	EUROS
IBI RUSTICA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2023	141413	11663350G	9,54
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2023	758379	11663350G	33,59
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2023	757998	11663350G	183,17
IBI RUSTICA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2023	139292	11599995Z	20,23
IBI URBANA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2023	757940	02478978S	109,56
IBI URBANA	SANTOVENIA	2023	760152	10504893B	18,99
IBI URBANA	SANTOVENIA	2023	2056261	11963495E	74,98
IBI URBANA	SAN VICENTE DE LA CABEZA	2023	751617	11892475A	31,21
IBI URBANA	SAN VICENTE DE LA CABEZA	2023	1950631	11946944P	46,86
IBI URBANA	SAN VICENTE DE LA CABEZA	2023	751224	11891057B	5,38
IBI URBANA	SAN VICENTE DE LA CABEZA	2023	750761	11969171V	146,55
IBI URBANA	SAN VICENTE DE LA CABEZA	2023	750760	11969171V	57,60
IBI RUSTICA	SAN VITERO	2023	135139	11940563K	225,39
TRIBUTOS VAR	SAN VITERO	2021	613752	11015851R	9,02
TRIBUTOS VAR	SAN VITERO	2022	613752	11015851R	9,02
TRIBUTOS VAR	SAN VITERO	2023	613752	11015851R	9,02
IBI URBANA	SAN VITERO	2023	753908	11891057B	4,43
IBI URBANA	SAN VITERO	2023	753589	11891057B	11,10
IBI URBANA	SAN VITERO	2023	754067	11891057B	102,78
IBI URBANA	SAN VITERO	2023	754065	11891057B	8,91
IBI URBANA	SAN VITERO	2023	753962	11891057B	9,10
TRIBUTOS VAR	SAN VITERO	2021	1136571	X6820017B	9,02
TRIBUTOS VAR	SAN VITERO	2022	1136571	X6820017B	9,02
TRIBUTOS VAR	SAN VITERO	2023	1136571	X6820017B	9,02
IBI RUSTICA	SANZOLES	2023	2052778	12188499V	17,70
IBI URBANA	SANZOLES	2023	760647	11653564Q	21,35
AGUA	SANZOLES	2022	236455	71022091T	13,20
BASURA	SANZOLES	2022	231953	71022091T	14,00
TRIBUTOS VAR	SANZOLES	2022	1131749	71022091T	10,00
IBI URBANA	SANZOLES	2023	760629	11732655X	46,52
AGUA	SANZOLES	2022	234047	11732655X	63,20
AGUA	SANZOLES	2022	1119195	11732655X	13,20
BASURA	SANZOLES	2022	232203	11732655X	14,00
TRIBUTOS VAR	SANZOLES	2022	1132094	11732655X	10,00
TRIBUTOS VAR	SANZOLES	2022	1132132	11732655X	10,00
IBI URBANA	SANZOLES	2023	763819	11653598G	48,63
AGUA	SANZOLES	2022	200206	11729623Z	77,00
AGUA	SANZOLES	2022	237564	11729623Z	24,20
BASURA	SANZOLES	2022	232970	11729623Z	14,00
TRIBUTOS VAR	SANZOLES	2022	1132512	11729623Z	10,00
IBI URBANA	SANZOLES	2023	760343	07608955A	9,20
IBI URBANA	SANZOLES	2023	760577	07608955A	198,77
IBI RUSTICA	SANZOLES	2023	141505	07608955A	4,61
IBI URBANA	TABARA	2023	762578	45625620Z	153,42
AGUA	TABARA	2022	23101	45625620Z	30,71
AGUA	TABARA	2022	23101	45625620Z	34,56
AGUA	TABARA	2022	279673	37306604Y	32,58
IBI URBANA	TABARA	2023	761907	11611718F	21,00
AGUA	TABARA	2022	282251	11611718F	30,60
AGUA	TABARA	2022	282251	11611718F	30,60

R-202400744



CPTO.	MUNICIPIO	AÑO	RECIBO	NIF	EUROS
AGUA	TABARA	2022	282262	11611484A	15,60
AGUA	TABARA	2022	282282	11611484A	33,46
AGUA	TABARA	2022	282262	11611484A	15,60
AGUA	TABARA	2022	282282	11611484A	39,84
IBI URBANA	TABARA	2023	762720	11611397P	88,50
AGUA	TABARA	2022	276317	11611397P	32,25
AGUA	TABARA	2022	276317	11611397P	35,88
IBI URBANA	TABARA	2023	762880	01315398M	15,08
IBI URBANA	TAPIOLES	2023	763093	11579442T	20,03
IBI URBANA	TORRE DEL VALLE (LA)	2023	762993	13705121L	260,66
IBI URBANA	TORREGAMONES	2023	765561	18863378C	16,60
IBI RUSTICA	TORRES DEL CARRIZAL	2023	150277	11519915C	20,18
IBI RUSTICA	TORRES DEL CARRIZAL	2023	2027910	71004402K	173,74
IBI URBANA	TORRES DEL CARRIZAL	2023	803879	45683978K	92,15
IBI RUSTICA	TORRES DEL CARRIZAL	2023	2052923	45683978K	25,55
IBI URBANA	TORRES DEL CARRIZAL	2023	765943	22740824B	29,22
IBI URBANA	TRABAZOS	2023	764536	71100405E	5,81
AGUA	TRABAZOS	2022	813131	71100405E	9,70
IBI URBANA	TRABAZOS	2023	1763640	11880924K	4,82
IBI URBANA	TRABAZOS	2023	764492	11880924K	53,09
IBI URBANA	TRABAZOS	2023	803999	11880924K	15,31
AGUA	TRABAZOS	2022	813868	11880924K	8,05
IBI URBANA	TRABAZOS	2023	1763961	11710947Z	17,17
IBI URBANA	TRABAZOS	2023	1763691	11882052E	8,47
IBI URBANA	TRABAZOS	2023	1763756	11882052E	31,98
IBI URBANA	TRABAZOS	2023	764602	11882052E	4,14
IBI URBANA	TRABAZOS	2023	766326	11888366B	101,36
AGUA	TRABAZOS	2022	813079	11888366B	8,38
IBI URBANA	TRABAZOS	2023	764618	11881607Z	28,65
IBI URBANA	TREFACIO	2023	766582	11640491F	31,24
IBI URBANA	TREFACIO	2023	766646	11751141G	36,58
IBI URBANA	TREFACIO	2023	766588	11751141G	16,27
IBI URBANA	UÑA DE QUINTANA	2023	772734	11663441A	12,44
IBI URBANA	UÑA DE QUINTANA	2023	770649	11663441A	7,49
IBI URBANA	UÑA DE QUINTANA	2023	770628	11663441A	268,24
IBI URBANA	UÑA DE QUINTANA	2023	772515	11663441A	35,18
IBI RUSTICA	UÑA DE QUINTANA	2023	154553	11663441A	5,15
TRIBUTOS VAR	UÑA DE QUINTANA	2022	1174188	11663441A	18,03
AGUA	UÑA DE QUINTANA	2022	56442	11663441A	6,61
BASURA	UÑA DE QUINTANA	2022	1317669	11663441A	50,00
TRIBUTOS VAR	UÑA DE QUINTANA	2022	1172909	11663441A	6,01
IBI URBANA	UÑA DE QUINTANA	2023	772459	11598755Q	10,83
IBI URBANA	UÑA DE QUINTANA	2023	770735	11598755Q	5,08
IBI RUSTICA	UÑA DE QUINTANA	2023	151409	11598755Q	6,05
TRIBUTOS VAR	UÑA DE QUINTANA	2022	1174421	70989644Y	18,03
AGUA	UÑA DE QUINTANA	2022	56903	70989644Y	6,61
BASURA	UÑA DE QUINTANA	2022	1175648	70989644Y	50,00
TRIBUTOS VAR	UÑA DE QUINTANA	2022	1173110	70989644Y	6,01
TRIBUTOS VAR	UÑA DE QUINTANA	2022	1174808	08426479S	18,03
AGUA	UÑA DE QUINTANA	2022	57201	08426479S	6,61

R-202400744



CPTO.	MUNICIPIO	AÑO	RECIBO	NIF	EUROS
BASURA	UÑA DE QUINTANA	2022	1176071	08426479S	50,00
TRIBUTOS VAR	UÑA DE QUINTANA	2022	1173649	08426479S	6,01
IBI URBANA	UÑA DE QUINTANA	2023	770656	11679966Z	41,54
IBI URBANA	UÑA DE QUINTANA	2023	772639	11679966Z	14,45
TRIBUTOS VAR	UÑA DE QUINTANA	2022	1175349	11679966Z	18,03
TRIBUTOS VAR	UÑA DE QUINTANA	2022	1175348	11679966Z	18,03
AGUA	UÑA DE QUINTANA	2022	57601	11679966Z	9,52
AGUA	UÑA DE QUINTANA	2022	57621	11679966Z	6,61
BASURA	UÑA DE QUINTANA	2022	1176354	11679966Z	50,00
BASURA	UÑA DE QUINTANA	2022	1317972	11679966Z	50,00
TRIBUTOS VAR	UÑA DE QUINTANA	2022	1174031	11679966Z	6,01
TRIBUTOS VAR	UÑA DE QUINTANA	2022	1174029	11679966Z	6,01

Zamora, 11 de marzo de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202400744



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SECRETARÍA GENERAL

Extractos de los acuerdos del Pleno

Expediente número: PLN/2024/4.

Órgano Colegiado: El Pleno.

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo convocatoria: Ordinaria.
Fecha: 8 de marzo de 2024.
Duración: Desde las 10:12 hasta las 13:35 horas.
Lugar: Salón de Plenos.
Presidida por: Don Javier Faúndez Domínguez.
Secretario: Don Juan Carlos Gris González.

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
***7810**	Alejo Vicente, Miguel	SI
***4043**	Calleja Gómez, Ángel	SI
***3718**	Canto Sevillano, Juan del	SI
***1908**	Chimeno Lois, José Manuel	SI
***1790**	Escribano Hernández, Maribel	SI
***3936**	Faúndez Domínguez, Javier	SI
***8273**	Fernández Martínez, Emilio	SI
***2638**	García Galán, María Nieves	SI
***4335**	García Montes, David	SI
***0805**	Isidro Isidro, José Ignacio	SI
***2800**	López de la Parte, Víctor	SI
***2369**	Lucas Baraja, María Inmaculada	SI
***1602**	Martin Pérez, Manuel	SI
***1708**	Martínez Mayado, Atilana	SI
***1473**	Ratón Fresno, Amaranta	SI
***1805**	Rivera Carnicero, Laura	SI
***8718**	Rodríguez Casares, Carlos	SI
***8296**	Ruiz Rodríguez, José Ángel	SI
***3669**	Salvador Turiño, José Manuel	SI
***1092**	Silva Monterrubio, Ramiro	SI
***3055**	Tomé González, Eloy Alejandro	SI
***7250**	Ucero Pérez Natalia	SI
***8699**	Veleda Franganillo, Sandra	SI
***8407**	Vicente García, David	SI
***6849**	Villar Fernández, Ángel	SI

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

R-202400758



A) PARTE RESOLUTIVA

1.- *Aprobación, si procede, del borrador de acta de la sesión ordinaria de fecha 2 de febrero de 2024.*

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

2.- *Aprobación, si procede, del borrador de acta de la sesión extraordinaria urgente de fecha 14 de febrero de 2024.*

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

3.- *Expediente 1953/2024. Aprobar, si procede, el incremento retributivo por el desempeño de cargo corporativo en régimen de dedicación exclusiva o parcial.*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 21 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista y don David García Montes).

En contra: 0.

Abstención: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida y don Eloy Alejandro Tomé González).

4.- *Expediente 7178/2023. Aprobar, si procede, la modificación de los miembros del Grupo Provincial Mixto adscritos en la Asamblea General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora y en el Consejo Rector del Patronato de Turismo.*

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

5.- *Expediente 6842/2023. Toma de razón de la modificación de la adscripción de miembros del Grupo Mixto a diversas comisiones informativas.*

6.- *Expediente 2235/2023. Aprobar, si procede, la resolución de concesiones de subvenciones para la realización de actividades de mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo de los municipios menores de 2000 habitantes de la provincia de Zamora.*

Favorable (con corrección error material).

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

7.- *Expediente 2625/2023 Aprobar, si procede, la modificación de pliegos del contrato de suministro de equipamiento del fabricante Fortinet y servicio de soporte y mantenimiento.*

Inclusión en el orden del día: Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 22 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial Mixto)

En contra: 0

Abstención: 3 (Grupo Provincial de Izquierda Unida)

R-202400758



Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 22 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial Mixto).

En contra: 0.

Abstención: 3 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

8.- Expediente 11687/2022. Aprobar, si procede, el expediente, los pliegos y el gasto del contrato de suministro e instalación de equipamiento para la red corporativa de la Diputación de Zamora.

Inclusión en el orden del día: Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 22 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial Mixto)

En contra: 0

Abstención: 3 (Grupo Provincial de Izquierda Unida)

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 22 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial Mixto).

En contra: 0.

Abstención: 3 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

9.- Moción que presenta el Presidente de la Diputación Provincial de Zamora para la aprobación del balance final, informe completo operaciones de liquidación y proyecto de división del activo de SODEZA S.A.

Urgencia: Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 22 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial Mixto).

En contra: 0.

Abstención: 3 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Favorable (con corrección error material).

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 22 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial Mixto).

En contra: 0.

Abstención: 3 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

10.- Dación de cuenta de los Decretos de Presidencia desde el 2024-0275, de 29 de enero hasta el 2024-0932, de 1 de marzo.

11.- Dación de cuenta de las actas de la Junta de Gobierno de las sesiones ordinarias de 24 de enero de 2024 y 14 de febrero de 2024.

R-202400758



12.- *Moción del Grupo Provincial Mixto (Zamora Sí) para instar a la Junta de Castilla y León a que no cierre la residencia de “Los Tres Árboles”.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 12 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Grupo Provincial Mixto).

En contra: 0.

Abstención: 13 (Grupo Provincial Popular).

13.- *Moción del Grupo Provincial Mixto (Zamora Si), para trasladar a la Universidad de Salamanca el apoyo al comunicado emitido oficialmente reprochando las palabras del Sr. Abascal que acusó de “Máquina de Censura” a nuestra prestigiosa institución académica.*

Urgencia: Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 24 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y don Eloy Alejandro Tomé González).

En contra: 1 (don David García Montes).

Abstención: 0.

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 24 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y don Eloy Alejandro Tomé González).

En contra: 1 (don David García Montes).

Abstención: 0.

14.- *Moción del Grupo Provincial de Izquierda Unida de apoyo a la Universidad de Salamanca y de rechazo a las falsas declaraciones del líder de Vox, porque perjudican a la provincia y a los convenios de colaboración entre ambas instituciones.*

Urgencia: Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 24 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y don Eloy Alejandro Tomé González).

En contra: 1 (don David García Montes).

Abstención: 0.

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 24 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y don Eloy Alejandro Tomé González).

En contra: 1 (don David García Montes).

Abstención: 0.

15.- *Moción del Grupo Provincial de Izquierda Unida para el refuerzo del servicio de “Agricultura, Ganadería y Zonas Verdes” de la Diputación.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 11 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y don David García Montes).



En contra: 0.

Abstención: 14 (Grupo Provincial Popular y don Eloy Alejandro Tomé González).

16.- Moción del Grupo Provincial de Izquierda Unida en apoyo a las reivindicaciones del sector agrario e instando a las diferentes administraciones a adoptar medidas que apuesten por un modelo de producción agrario social y familiar.

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 11 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y don David García Montes)

En contra: 0

Abstención: 14 (Grupo Provincial Popular y don Eloy Alejandro Tomé González)

17.- Moción del Grupo Provincial Popular de apoyo a los agricultores y ganaderos.

Urgencia: Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 18 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Grupo Provincial Mixto).

En contra: 0.

Abstención: 7 (Grupo Provincial Socialista).

Favorable (con corrección error material).

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 15 (Grupo Provincial Popular y Grupo Provincial Mixto).

En contra: 3 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Abstención: 7 (Grupo Provincial Socialista).

18.- Moción del Grupo Provincial Popular para instar al gobierno de España para que financie la museografía del futuro Museo de Semana Santa de Zamora.

Urgencia: Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

Favorable (con corrección error material).

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

Diligencia: La extiendo yo, la secretaria accidental, para hacer constar que los acuerdos que precedentemente quedan reflejados, fueron aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial, en la sesión del día de la fecha, acordándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento Orgánico de la Diputación y a reservas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Zamora, 11 de marzo de 2024.-El Secretario General, Juan Carlos Gris González.

R-202400758



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE PERSONAL

Anuncio

La Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial de Zamora, mediante el Decreto número 2024-1153, de 12 de marzo de 2024, ha resuelto lo siguiente:

Vista la documentación presentada por los aspirantes que se relacionan en el decreto de la Presidencia de esta entidad local número 2024-0924, de 1 de marzo de 2024, por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión, en propiedad, de cuatro plazas de Técnico Administrativo incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018 de esta entidad local, han de considerarse los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que mediante acuerdo de 22 de noviembre de 2023 el Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por el decreto de la Presidencia número 2021-7177, de 9 de diciembre de 2021, con rectificación de errores en el decreto 2021-7410, de fecha 14 de diciembre de 2021, y en el decreto 2023-3533, de 25 de mayo de 2023, para la provisión, mediante funcionarios de carrera, de cuatro plazas de Técnico Administrativo incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018 de esta entidad local se ha formulado por el citado órgano de selección la propuesta a la Presidencia de esta entidad local de los aspirantes que han superado el citado proceso selectivo.

Que el anuncio correspondiente al citado acuerdo de 22 de noviembre de 2023 del Tribunal calificador ha sido publicado en la misma fecha en la sede electrónica de esta entidad local. También ha sido publicado en su página web.

Segundo.- Que mediante el decreto de la Presidencia de esta entidad local número 2024-0924, de 1 de marzo de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 28, de 6 de marzo de 2024, se aprueba la relación definitiva de los aspirantes que, de acuerdo con la correspondiente propuesta del Tribunal calificador del proceso selectivo ya citado, han superado el mismo, se ofertan los puestos de trabajo a proveer y se otorga plazo de veinte días naturales para la presentación de la documentación prevista en las bases de éste proceso selectivo y para la solicitud de los puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia.

Tercero.- Que no habiendo transcurrido el plazo citado en el Antecedente de Hecho Segundo anterior los aspirantes que han superado el proceso selectivo referido han presentado los documentos requeridos ya mencionados y han optado por los puestos ofertados en la resolución citada en el apartado previo, tal y como consta en el expediente administrativo.

Cuarto.- Que las plazas y los puestos de trabajo citados se encuentran vacantes, es decir, no ocupados por funcionarios de carrera y además dotados presu-

R-202400766



puestariamente, obrando en el expediente la acreditación documental de la existencia de crédito adecuado y suficiente para los presentes nombramientos.

Sobre los referidos antecedentes han de considerarse los siguientes

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primero.- Que de acuerdo con la Base Decimoprimeras de las que rigen el referido proceso selectivo y los arts. 18.5 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, 25 del R.D. 364/1995 y 7 del R.D. 896/1991, una vez concluido el proceso selectivo y presentada la documentación exigida por los aspirantes que lo han superado, se efectuará el nombramiento como funcionario de carrera de los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador, propuesta de carácter vinculante para la Corporación. Los nombramientos, junto con las vacantes adjudicadas, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Segundo.- Que examinada la documentación presentada por los aspirantes que han superado el proceso selectivo relacionados en el decreto de la Presidencia de esta entidad local número 2024-0924, de 1 de marzo de 2024, es posible concluir que estos reúnen los requisitos establecidos en el artículo 135 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por el artículo 58 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, para ser admitidos a las pruebas del presente proceso selectivo para el ingreso en la función pública, así como los específicos exigidos en la Base Segunda de las que rigen el presente proceso selectivo, por todo lo cual procede su nombramiento como funcionarios de carrera en las plazas objeto del presente proceso selectivo así como en los puestos de trabajo que más adelante se citan.

Tercero.- Que según la Base Decimosegunda de las que rigen el referido proceso selectivo la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las solicitudes de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso. De acuerdo con lo anterior procede adjudicar los puestos de trabajo ofertados de acuerdo lo que se indica en las conclusiones.

Cuarto.- Que la toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará ante el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zamora en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Transcurrido dicho plazo los aspirantes que no hayan tomado posesión sin causa debidamente justificada perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Quinto.- Que en virtud del art. 62 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, antes de la toma de posesión, el personal nombrado funcionario de carrera para la adquisición de esta condición, habrá de prestar juramento o promesa de acatar la Constitución,

R-202400766



el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y el resto del Ordenamiento Jurídico de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

También, de forma previa a la toma de posesión deberán realizar declaración de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, indicando asimismo que no se realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, y de que no se encuentra percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio.

En el supuesto de que la declaración sea suscrita normalmente, dicha circunstancia se hará constar en la diligencia de toma de posesión.

Si el nuevo funcionario manifiesta que no puede suscribir la mencionada declaración por venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión se le señalará que, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, deberá ejercer la opción que desee. Realizada la opción los términos de la misma se recogerán en la diligencia de la toma de posesión.

Si el nuevo funcionario manifestara que no puede suscribir la mencionada declaración por venir desempeñando otra actividad pública, o una actividad privada que desea mantener, que él entienda susceptible de compatibilización deberá acreditar que ha solicitado la autorización de compatibilidad; acreditado lo cual el plazo posesorio se prorrogará hasta que recaiga resolución.

Sexto.- Que de acuerdo con el artículo 10.3 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se regulan, entre otros, las causas de cese de los funcionarios interinos, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad con los funcionarios interinos que proceda, entre otras, por la cobertura reglada del puesto de trabajo por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo.- Que las plazas relacionadas en las parte dispositiva son las convocadas para su ingreso mediante funcionarios de carrera de esta Diputación por Decreto de la Presidencia número 2021-7177, de 9 de diciembre de 2021, con rectificación de errores en el decreto 2021-7410, de fecha 14 de diciembre de 2021, y en el decreto 2023-3533, de 25 de mayo de 2023, asimismo, éstas se encuentran incluidas en la vigente plantilla de esta entidad local.

Igualmente, los puestos de trabajo a adjudicar a los citados aspirantes con motivo de su nombramiento como funcionarios de carrera de esta Diputación se encuentran incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad local y están dotados presupuestariamente con el crédito adecuado y suficiente para su provisión por los mismos con motivo de la toma de posesión indicada.

Octavo.- Que el expediente ha sido sometido a fiscalización previa de la Intervención de esta entidad local de acuerdo con lo previsto en el art. 4 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Noveno.- Que el órgano competente para efectuar el nombramiento de funcionarios de carrera en esta entidad local es su Presidente en virtud del artículo 7 del



R.D. 896/1991 y el 34.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Igualmente es el órgano competente para adjudicar los correspondientes puestos de trabajo.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Zamora a los aspirantes que se citan a continuación en las siguientes plazas con la adjudicación de los puestos de trabajo que se detallan, con carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, al haber superado el proceso selectivo convocado por el decreto de la Presidencia número 2021-7177, de 9 de diciembre de 2021, con rectificación de errores en el decreto 2021-7410, de fecha 14 de diciembre de 2021, y en el decreto 2023-3533, de 25 de mayo de 2023, para la provisión, mediante funcionarios de carrera, de cuatro plazas de Técnico Administrativo incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018 de esta entidad local, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, y haber presentado la documentación requerida en el decreto de la Presidencia de esta entidad local número 2024-0924, de 1 de marzo de 2024:

*Don Sergio Robledo González, DNI ****3105*:*

- Escala: Administración General.
- Subescala: Técnica.
- Plaza: Técnico Administrativo.

NOMBRE DEL PUESTO	COD. RPT / FP / GR - SUBGR	NIVEL CD	CE	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	MUNICIPIO DEL CENTRO DE TRABAJO	REQUISITOS / FUNCIONES
TECNICO ADMINISTRATIVO	539 / Concurso / A- A1	23	12.026,96 €	SERVICIO DE EMPRENDIMIENTO Y FONDOS EUROPEOS	Zamora	- / gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior

*Doña Paula Pérez Hernández, DNI ****1013*:*

- Escala: Administración General.
- Subescala: Técnica.
- Plaza: Técnico Administrativo.

NOMBRE DEL PUESTO	COD. RPT / FP / GR - SUBGR	NIVEL CD	CE	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	MUNICIPIO DEL CENTRO DE TRABAJO	REQUISITOS / FUNCIONES
TECNICO ADMINISTRATIVO	534 / Concurso / A- A1	23	12.026,96 €	INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES	Zamora	- / gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior

R-202400766



Segundo.- La toma de posesión correspondiente a los anteriores nombramientos se efectuará ante el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zamora en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Transcurrido dicho plazo los aspirantes que no hayan tomado posesión sin causa debidamente justificada perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Tercero.- Antes de la toma de posesión el personal nombrado funcionario de carrera para la adquisición de esta condición habrá de prestar juramento o promesa de acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y el resto del Ordenamiento Jurídico de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Cuarto.- De forma previa a la toma de posesión el personal nombrado funcionario de carrera para la adquisición de esta condición deberá realizar declaración de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, indicando asimismo que no se realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, y de que no se encuentra percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio.

En el supuesto de que la declaración sea suscrita normalmente, dicha circunstancia se hará constar en la diligencia de toma de posesión.

Si el aspirante nombrado funcionario de carrera no suscribe la mencionada declaración por venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión deberá ejercer la opción que desee. Realizada la opción los términos de la misma se recogerán en la diligencia de la toma de posesión.

Si el aspirante nombrado funcionario de carrera manifestara que no puede suscribir la mencionada declaración por venir desempeñando otra actividad pública, o una actividad privada que desea mantener, que él entienda susceptible de compatibilización deberá acreditar que ha solicitado la autorización de compatibilidad; acreditado lo cual el plazo posesorio se prorrogará hasta que recaiga resolución.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado



desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 12 de marzo de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202400766



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Corrección de errores

Advertido error en el anuncio de referencia 202303479, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 142, de fecha 4 de diciembre de 2023, relativo a la "Aprobación bases para la provisión de cuatro plazas de Cabo de Bomberos (promoción interna), correspondientes a las ofertas de empleo público 2020, 2021 y 2023", se procede a la corrección del mismo, de forma que, en el Anexo III, apartado f.

Donde dice:

f. Marcas: Los aspirantes serán eliminados con la consecución de marcas inferiores a los establecidos para cada categoría de edad.

CARRERA DE RESISTENCIA (1.000 m)						
Edades	Menos de 30 años	Más de 30 y menos de 35 años	Más de 35 y menos de 40 años	Más de 40 y menos de 45 años	Más de 45 y menos de 50 años	Más de 50 años
Marca	5,50 m	5,20 m	4,90 m	4,60 m	4,30 m	4,00 m

Debe decir:

f. Marcas: Los aspirantes serán eliminados con la consecución de marcas inferiores a los establecidos para cada categoría de edad.

TREPA DE CUERDA (20 SEG.)						
Edades	Menos de 30 años	Más de 30 y menos de 35 años	Más de 35 y menos de 40 años	Más de 40 y menos de 45 años	Más de 45 y menos de 50 años	Más de 50 años
Marca	5,50 m	5,20 m	4,90 m	4,60 m	4,30 m	4,00 m

Zamora, 12 de marzo de 2024.

R-202400754



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARALBO

Anuncio

Expediente n.º: 69/2024.

Procedimiento: Modificación de ordenanza fiscal.

Asunto: Modificación de la ordenanza fiscal del servicio de recogida y tratamiento de basuras.

El Pleno del Ayuntamiento de Villaralbo, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, durante el horario de atención al público, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villaralbo.sedelectronica.es>].

Finalizado el plazo de exposición pública y en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el mismo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Villaralbo, 8 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400723



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS

Anuncio

Expediente n.º: 47/2024.

Anuncio aprobación inicial del proyecto de saneamiento en Santa Colomba de las Carabias, aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrado en fecha 29 de febrero de 2024, el proyecto de la obra de "Saneamiento en Santa Colomba de las Carabias", cofinanciado por planes provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, redactado por el ingeniero don Carlos Andrés García, colegiado 24.841, con un presupuesto base de licitación de treinta mil trescientos catorce euros con setenta y siete céntimos de euro, I.V.A. incluido, lo que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aytosancristobale.sedelectronica.es>.

En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

San Cristóbal de Entreviñas, 8 de marzo de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400724



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS

Anuncio

Acuerdo de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 11 de marzo de 2024, por la que se dictamina la Cuenta General del ejercicio 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, sugerencias u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://aytosancristobale.sedelectronica.es>.

San Cristóbal de Entreviñas, 11 de marzo de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400760



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TREFACIO

Edicto de información pública

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2024 aprobó la supresión del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y la derogación de la ordenanza fiscal reguladora del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 30 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones.

El expediente se podrá examinar en la Intervención municipal de este Ayuntamiento.

Trefacio, 5 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400725



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA COLOMBA DE LAS MONJAS

Anuncio

Acuerdo del Ayuntamiento Santa Colomba de las Monjas, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de gastos

Capítulos	Denominación	Importe
	1) Operaciones no financieras	
	1.1) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	75.040,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	128.150,00 €
3	Gastos financieros	300,00 €
4	Transferencias corrientes	13.300,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	33.210,00 €
	1.2) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	70.000,00 €
	Total presupuesto de gastos	320.000,00 €

Estado de ingresos

Capítulos	Denominación	Importe
	1) Operaciones no financieras	
	1.1) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	44.900,00 €
2	Impuestos indirectos	5.115,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.300,00 €
4	Transferencias corrientes	67.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	79.685,00 €
	1.2) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	50.000,00 €
7	Transferencias de capital	50.000,00 €
	Total presupuesto de ingresos	320.000,00 €

R-202400730



PLANTILLA DE PERSONAL*A) Funcionarios de carrera:*

Denom. Plaza	N.º plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase	Retrib.	Indem.	Gratíf.
Secretario-Interventor	1	A	1	26		H.N.		23.406,74	1.170,6	

B) Personal laboral fijo:

Denom. Plaza	N.º plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase	Retrib.	Indem.	Gratíf.
Opep. Servicios	1							15.624,00		

C) Personal laboral temporal:

Denom. Plaza	N.º plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase	Retrib.	Indem.	Gratíf.
Op. Serv.	3							17.640,00		

D) Personal eventual:

Denom. Plaza	N.º plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase	Retrib.	Indem.	Gratíf.
--------------	------------	-------	----------	-------	--------	-----------	-------	---------	--------	---------

RESUMEN

- Funcionarios: 1.
- Laboral fijo: 1.
- Laboral temporal: 3.
- Eventual: 0.
- *Total plantilla: 5.*

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Colomba de las Monjas, 6 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400730



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

OLMILLOS DE CASTRO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2023, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo	Importe
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	171.296,82
2 Impuestos indirectos	0,01
3 Tasas y otros ingresos	31.938,29
4 Transferencias corrientes	53.558,40
5 Ingresos patrimoniales	20.683,35
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>	<i>277.476,90</i>

Gastos

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos en personal	52.634,61
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	159.013,40
3 Gastos financieros	0,00
4 Transferencias corrientes	22.620,99
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	38.000,03
7 Transferencias de capital	0,02
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
<i>Total gastos</i>	<i>272.269,05</i>

R-202400731



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario: Plazas: Una, Escala de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, Subescala de secretaría-intervención, Grupo A1/A2 Nivel 26.

Personal laboral: Plazas: Una, Operario de Servicios Múltiples.

Personal laboral temporal: Plazas: Una, Peón/Limpiador.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Olmillos de Castro, 7 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400731



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

OLMILLOS DE CASTRO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal; al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 17 de marzo de 2023 por el que fue aprobado inicialmente expediente de Modificación del Presupuesto de Gastos, en la modalidad de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito (nº 2023/01), con el siguiente detalle:

Estado de Gastos

Aplicación	Descripción	Euros
1522 622	Acondicionamiento Local Escuelas Marquíz de Alba	14.759,58
1522 622	Ampliación Local Cultural San Martín de Tábara + Previsión Doción de Obra	30.730,30
1522 622	Reavilitación de Vivienda Municipal en Navianos de Alba (Casa Maestra) + Previsión Doción de Obra	31.712,16
161 619	Proyecto Abastecimiento Marquíz (PMO 2022)	48.657,25
161 619	Proyecto Abastecimiento Navianos Marquíz (PMO 2022)	27.000,00
161 619	Proyecto Abastecimiento Olmillos Fdo Cohesión/Propios	18.000,00
920 634	Adquisición Furgoneta	18.000,00
	Total	188.859,29

Estado de Ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
870	Remanente	188.859,29

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 171 del meritado Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los Artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el Artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Olmillos de Castro, 7 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400732



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

OLMILLOS DE CASTRO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del Artículo 177.2 del mismo texto legal; al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 21 de julio de 2023 por el que fue aprobado inicialmente expediente de Modificación del Presupuesto de Gastos, en la modalidad de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito (nº 2023/02), con el siguiente detalle:

Estado de Gastos

Aplicación	Descripción	Euros
450 619	Acondicionamiento Caminos	28.459,20
450 619	Reparación Infraestructuras Subv daños incendios	11.174,29
	Total	39.633,49

Estado de Ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
870	Remanente	34.046,35
720	Subvención MPT Reparación Infraestructuras Incendio	5.587,14
	Total	39.633,49

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 171 del meritado Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los Artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el Artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Olmillos de Castro, 7 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400733



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

OLMILLOS DE CASTRO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del Artículo 177.2 del mismo texto legal; al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 8 de septiembre de 2023 por el que fue aprobado inicialmente expediente de Modificación del Presupuesto de Gastos, en la modalidad de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito (nº 2023/03), con el siguiente detalle:

Estado de Gastos

Aplicación	Descripción	Euros
912 100.00	Retribuciones Sr. Alcalde	2.235,42
912 160.00	SS Sr. Alcalde	712,60
920 130.00	Retribuciones OSM-Alguacil (Ampliación de jornada)	1.350,00
920 160.00	SS OSM-Alguacil (Ampliación de jornada)	383,12
171 625	Mobiliario (Bancos)	5.021,50
450 619	Acondicionamiento Caminos Marquiz	30.065,11
450 619	Acondicionamiento Caminos Navianos	15.234,14
450 619	Acondicionamiento Caminos Olmillos	12.440,74
1532 619	Pavimentación Camino Barrero	5.147,91
165 609	Instalación Alumbrado Público Camino Barrero	12.808,83
160 619	Reparación/Reforma Cementerio San Martín	3.660,00
	Total	79.356,73

Estado de Ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
870	Remanente	79.356,73

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del meritado R. D. Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los Artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el Artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Olmillos de Castro, 7 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400734



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

OLMILLOS DE CASTRO

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 24 de enero de 2024, expediente de modificación del presupuesto de gastos, en la modalidad de Incorporación de Remanentes/Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito (n.º 2024/01).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial, a fin de que por todos aquellos que puedan resultar interesados puedan examinarlo en los días y horas de oficina, y presentar, en su caso, cuantas alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones durante el referido plazo, de conformidad con dicho acuerdo plenario, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo.

Olmillos de Castro, 7 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400755



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

OLMILLOS DE CASTRO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal; al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 4 de octubre de 2023 por el que fue aprobado inicialmente expediente de modificación del Presupuesto de Gastos, en la modalidad de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito (n.º 2023/04), con el siguiente detalle:

Estado de Gastos

Aplicación	Descripción	€
912 230 00	Indemnización Sesiones	3.600,00
1532 619	Pintura Camino Asfaltado Marquiz - Losacio	2.401,85
920 625	Mesas Plegables para eventos Municipales	2.274,00
920 625	Sillas resina para eventos Municipales	5.180,76
1522 629	Equipos Aire Acondicionado Locales Municipales	6.226,06
160 619	Reparación/Reforma Cementerio San Martín (Pintura)	5.445,00
	Total	25.127,67

Estado de Ingresos

Aplicación	Descripción	€
870	Remanente	25.127,67

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del meritado Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Olmillos de Castro, 7 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400735



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

OLMILLOS DE CASTRO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal; al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 3 de noviembre de 2023 por el que fue aprobado inicialmente expediente de modificación del Presupuesto de Gastos, en la modalidad de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito (n.º 2023/05), con el siguiente detalle:

Estado de Gastos

Aplicación	Descripción	€
920 625	Mesas, sillas y taburete Local Cultural San Martín	2.770,42
164 227 99	Informe hidrogeológico Ampl. Cementerio Marquiz	3.296,04
161 619	Obras abastecimiento C/ Escalona	7.206,93
165 609	Elementos alumbrado público Navidad	8.501,82
165 619	Farolas (15) (luminaria, brazo, fusibles y bases) xa stock	3.228,52
	Total	25.003,73

Estado de Ingresos

Aplicación	Descripción	€
870	Remanente	25.003,73
	Total	25.003,73

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del meritado Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Olmillos de Castro, 7 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400736



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

OLMILLOS DE CASTRO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal; al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 24 de noviembre de 2023 por el que fue aprobado inicialmente expediente de modificación del Presupuesto de Gastos, en la modalidad de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito (nº 2023/06), con el siguiente detalle:

Estado de Gastos

Aplicación	Descripción	€
920 625	Mobiliario Casa Consistorial (Sillones Salón de Plenos)	2.000,00
1522 619	Accesibilidad edificio Antiguo Ayuntamiento (Construcción de rampa de acceso)	4.936,80
161 221 00	Suministro energía eléctrica Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua	7.000,00
165 221 00	Suministro energía eléctrica Servicio de Alumbrado Público Público	3.000,00
920 221 00	Suministro energía eléctrica Administración General	4.000,00
	Total	20.936,80

Estado de Ingresos

Aplicación	Descripción	€
870	Remanente	20.936,80
	Total	20.936,80

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del meritado Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Olmillos de Castro, 7 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400737



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

OLMILLOS DE CASTRO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal; al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 15 de diciembre de 2023 por el que fue aprobado inicialmente expediente de modificación del Presupuesto de Gastos, en la modalidad de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito (n.º 2023/07), con el siguiente detalle:

Estado de Gastos

Aplicación	Descripción	€
1522 622	Acondicionamiento Local Escuelas Navianos de Alba	17.968,50
1522 622	Acondicionamiento Local Escuelas Marquiz de Alba (Baños y Almacén)	13.714,14
920 625	Mesas, Sillas y Taburete Local Cultural Marquiz de Alba	4.155,62
	Total	35.838,26

Estado de Ingresos

Aplicación	Descripción	€
870	Remanente	35.838,26
	Total	35.838,26

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del meritado Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Olmillos de Castro, 7 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400738



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

OLMILLOS DE CASTRO

Anuncio

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 8 de septiembre de 2023, la documentación técnica que a continuación se reseña:

“Proyecto para pavimentación de la calle Barrero en Marquiz, de Alba (Zamora)”, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Eduardo Vidal Rodríguez, con fecha “julio de 2023”, y un presupuesto total (Total presupuesto base de licitación) de cuarenta y ocho mil doscientos quince euros, con treinta y cuatro céntimos (48.215,34 €).

Quedan dicho documento técnico, así como el acuerdo de su aprobación, expuestos al público por plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; a fin de que todos aquellos que puedan resultar interesados puedan examinarlos, en los días y horas de oficina, y presentar, en su caso, cuantas sugerencias, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. Caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones durante dicho plazo, de conformidad con el referido acuerdo plenario, se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de ulterior acuerdo.

Olmillos de Castro, 7 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400739



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

OLMILLOS DE CASTRO

Anuncio

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 24 de enero de 2024, la documentación técnica que a continuación se reseña:

“Proyecto para construcción de parque infantil y zona recreativa en la calle Barrero de Marquiz de Alba”, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Eduardo Vidal Rodríguez, con fecha “diciembre de 2023”, con un presupuesto total (Total presupuesto base de licitación) de cuarenta y siete mil setecientos treinta y cuatro euros con diecinueve céntimos (47.734,19 €).

Quedan dicho documento técnico, así como el acuerdo de su aprobación, expuestos al público por plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; a fin de que todos aquellos que puedan resultar interesados puedan examinarlos, en los días y horas de oficina, y presentar, en su caso, cuantas sugerencias, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. Caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones durante dicho plazo, de conformidad con el referido acuerdo plenario, se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de ulterior acuerdo.

Olmillos de Castro, 7 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400742



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

OLMILLOS DE CASTRO

Anuncio

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 8 de septiembre de 2023, la documentación técnica que a continuación se reseña:

“Proyecto de ejecución para reparación de caminos en San Martín de Tábara-Olmillos de Castro (Zamora), redactado por el arquitecto don Carlos Hugo Rodríguez Bollón, con fecha “agosto 2023”, y un presupuesto total (Total presupuesto base de licitación) de cuarenta y ocho mil doscientos veintinueve euros, con cuarenta y cinco céntimos (48.229,45 €).

Quedan dicho documento técnico, así como el acuerdo de su aprobación, expuestos al público por plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; a fin de que todos aquellos que puedan resultar interesados puedan examinarlos, en los días y horas de oficina, y presentar, en su caso, cuantas sugerencias, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. Caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones durante dicho plazo, de conformidad con el referido acuerdo plenario, se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de ulterior acuerdo.

Olmillos de Castro, 7 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400741



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

OLMILLOS DE CASTRO

Anuncio

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 8 de septiembre de 2023, la documentación técnica que a continuación se reseña:

“Proyecto para mejora de la pavimentación en Marquíz de Alba: Pavimentación salida a Losacio desde calle Iglesia”, redactado por los ingenieros de caminos, canales y puertos don Eduardo Vidal Rodríguez y doña Rosario García Fernández, con fecha “agosto de 2023”, y un presupuesto total (Total presupuesto base de licitación) de cuarenta y tres mil ochocientos euros, con veintitrés céntimos (43.800,23 €).

Quedan dicho documento técnico, así como el acuerdo de su aprobación, expuestos al público por plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; a fin de que todos aquellos que puedan resultar interesados puedan examinarlos, en los días y horas de oficina, y presentar, en su caso, cuantas sugerencias, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. Caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones durante dicho plazo, de conformidad con el referido acuerdo plenario, se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de ulterior acuerdo.

Olmillos de Castro, 7 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400740



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VIÑAS

Anuncio de aprobación provisional

El Pleno del Ayuntamiento de Viñas, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2024, entre otros, acordó por unanimidad, aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora para que los interesados puedan consultar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegación o reclamación alguna se entenderá aprobada la modificación de la ordenanza de forma definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo por el Pleno. De presentarse, éstas serán resueltas por el Pleno.

Viñas, 8 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400727



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VIÑAS

Anuncio de aprobación provisional

El Pleno del Ayuntamiento de Viñas, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2024, entre otros, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora para que los interesados puedan consultar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegación o reclamación alguna se entenderá aprobada la modificación de la ordenanza de forma definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo por el Pleno. De presentarse, éstas serán resueltas por el Pleno.

Viñas, 8 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400728



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VIÑAS

Anuncio Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; aprobado inicialmente en sesión de fecha 1 de febrero de 2024 por el Pleno de esta Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2024 y al no haberse presentado reclamaciones durante su plazo de exposición pública, por el presente se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

		<i>Ingresos</i>	
Capítulo			Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos		31.063,17
3	Tasas y otros ingresos		52.733,22
4	Transferencias corrientes		41.333,39
5	Ingresos patrimoniales		115.843,19
	<i>B) Operaciones de capital</i>		
7	Transferencias de capital		39.984,39
	<i>Total presupuesto de ingresos</i>		180.957,36

		<i>Gastos</i>	
Capítulo			Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal		49.044,41
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		78.367,12
3	Gastos financieros		500,00
4	Transferencias corrientes		15.061,44
	<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales		37.984,39
7	Transferencias de capital		0,00
9	Pasivos financieros		0,00
	<i>Total presupuesto de gastos</i>		180.957,36

R-202400726



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario:

Número: Uno.

Denominación: Secretaría-Intervención.

Agrupación: Rábano de Aliste-Viñas.

Grupo: A.

Nivel: 26.

Personal laboral temporal:

Número: Uno.

Denominación: Cocinera C.E.M.I.

Subvención: C.E.M.ls Diputación

Según lo dispuesto en el art. 171.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Viñas, 8 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400726



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RIOFRÍO DE ALISTE

Anuncio

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Riofrío de Aliste por la que se ordena la publicación de los proyectos de obras inicialmente aprobados y que se relacionan a continuación.

Aprobados por el Ayuntamiento de Riofrío de Aliste los siguientes proyectos: Proyecto para mejora del abastecimiento en Riofrío, sustitución de contadores; Proyecto para la pavimentación, abastecimiento y saneamiento en Abejera y Cabañas; Proyecto para la mejora del abastecimiento en Sarracín de Aliste; Mejora de la pavimentación MBC Sarracín; Mejora del abastecimiento en Sarracín; Mejora de la pavimentación con hormigón en Sarracín; Mejora de la pavimentación del camino del Lombo en Sarracín; Proyecto de construcción de pista de pádel en Riofrío; Rehabilitación de vivienda en Riofrío; Demolición de fuente y saneamiento en Riofrío, se exponen al público por espacio de veinte días, a contar desde la publicación de éste en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sea consultado en la secretaría de este Ayuntamiento y en la sede electrónica: <https://riofriodealiste.sedelectronica.es/info.0>, y en su caso presentadas las reclamaciones oportunas.

En caso de no plantearse reclamación alguna se entenderán definitivamente aprobados.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Riofrío de Aliste, 8 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400729



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARRÍN DE CAMPOS

Anuncio

Aprobación inicial del proyecto básico y de ejecución de la obra denominada “Pavimentación en Villarrín de Campos”,

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0035, de fecha once de marzo de 2024, el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra “Pavimentación en Villarrín de Campos”, que afecta a calle Larga y calle Matías Alonso, redactado por el Arquitecto don Teodoro Chillón Ramos, colegiado n.º 3.347, con un presupuesto base de licitación de trece mil novecientos treinta y cuatro euros con treinta céntimos de euro (13.934'30€), lo que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se expone al público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho proyecto.

En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

Este proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Villarrín de Campos, Plaza de España, s/n.

Villarrín de Campos, 11 de marzo de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400757



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERRERAS DE ABAJO

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 7 de marzo de 2024, de la entidad de Ferreras de Abajo, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2024, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos n.º 01/2024, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería del año 2023.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería del año 2023, por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ferreras de Abajo, 8 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400747



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLABUENA DEL PUENTE

Edicto

Exposición pública Cuenta General, 2023

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2023, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días para que durante el mismo, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

<https://villabuenadelpuente.sedelectronica.es/info.0>.

Villabuena del Puente, 11 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400748



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLABUENA DEL PUENTE

Anuncio

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villabuena del Puente por el que se aprueban inicialmente los expedientes de modificaciones de créditos números 9 y 16/ 2023, del Presupuesto General de 2023, en la modalidad de Suplementos de Créditos financiados con Nuevos o Mayores Ingresos y con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11/03/2024, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificaciones de créditos números 9 y 16/ 2023, del Presupuesto General de 2023, en la modalidad de suplementos de créditos financiados con nuevos o mayores ingresos y con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177, y su remisión al 169, del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytovillabuenadelpuente.sedelectronica.es>].

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación inicial una vez que se haya publicado íntegramente.

Villabuena del Puente, 11 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400756



EXPEDIENTE N.º 9/2023

El expediente de modificación de créditos n.º 9/ 2023 del Presupuesto de 2023 adopta la modalidad de Suplementos de Créditos con cargo al Nuevos o Mayores Ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito altas
Programa Economica			
338 226.09	Fiestas populares y festejos. Actividades culturales y deportivas	47.358,12	95.334,70
<i>Total</i>		<i>47.358,12</i>	<i>95.334,70</i>

Financiación

Esta modificación se financia con cargo a Nuevos o Mayores Ingresos, en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
290.00	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	95.334,70
<i>Total ingresos</i>		<i>95.334,70</i>

EXPEDIENTE N.º 16/2023

El expediente de modificación de créditos n.º 16/ 2023 del Presupuesto en vigor adopta la modalidad de Suplementos de Créditos con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito altas
Programa Economica			
327 131.00	Fomento de la convivencia ciudadana. Centro municipal integrado salarios personal	14.000,00	1.837,42
<i>Total</i>		<i>14.000,00</i>	<i>1.837,42</i>

Financiación

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	134.947,87
<i>Total ingresos</i>		<i>134.947,87</i>

R-202400756



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLABUENA DEL PUENTE

Anuncio

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villabuena del Puente por el que se aprueban inicialmente los expedientes de modificaciones de créditos números 10, 11, 12, 13, 14 y 15/ 2023, del Presupuesto General de 2023, en la modalidad de Transferencia de Créditos entre distintas Áreas de Programas de Gastos.

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11/03/2024, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificaciones de créditos números 10, 11, 12, 13, 14 y 15/ 2023, del Presupuesto General de 2023, por Transferencia de Créditos entre distintas Áreas de Programas de Gastos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 179, y su remisión al 169, del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 20 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytovillabuenadelpuente.sedelectronica.es>].

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación inicial una vez que se haya publicado íntegramente.

Villabuena del Puente, 11 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400749



EXPEDIENTE N.º 10/ 2023
ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES DE CRÉDITO
PROGRAMA	ECONÓMICA			
160	225.00	ALCANTARILLADO. TRIBUTOS ESTATALES CANON VERTIDO CHD	3.200,00	8.723,93
920	131.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL. LABORAL TEMPORAL FONDOS PROPIOS AYUNTAMIENTO	2.500,00	17.942,50
		TOTAL	5.700,00	26.666,43

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	BAJAS
PROGRAMA	ECONÓMICA			
160	453.90	ALCANTARILLADO. CONSTRUCCION, EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACION DE AGUAS RESIDUALES EDAR (SOMACYL)	46.000,00	26.666,43
		TOTAL BAJAS	46.000,00	26.666,43

EXPEDIENTE N.º 11/ 2023
ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES DE CRÉDITO
PROGRAMA	ECONÓMICA			
338	226.09	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	47.358,12	19.808,26
		TOTAL	47.358,12	19.808,26

R-202400749



BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	BAJAS
PROGRAMA	ECONÓMICA			
1532	600.00	PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS. INVERSIONES EN TERRENOS	9.465,82	9.465,82
1532	619.01	PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS. PLAN MUNICIPAL DE OBRAS DIPUTACION PROVINCIAL 2022 Y OTROS	30.000,00	4.226,98
161	619.02	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE. PLAN MUNICIPAL DE OBRAS DIPUTACION PROVINCIAL 2022 Y OTROS	48.273,46	115,46
171	623.00	PARQUES Y JARDINES. MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	6.000,00	6.000,00
		TOTAL BAJAS	93.739,28	19.808,26

EXPEDIENTE Nº 12/ 2023
ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES DE CRÉDITO
PROGRAMA	ECONÓMICA			
338	226.09	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	47.358,12	8.435,25
		TOTAL	47.358,12	8.435,25

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	BAJAS
PROGRAMA	ECONÓMICA			
920	625.00	ADMINISTRACION GENERAL. MOBILIARIO	1.000,00	1.000,00
920	626.00	ADMINISTRACION GENERAL. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION, OFICINAS MUNICIPALES	3.000,00	1.435,28
920	627.00	ADMINISTRACION GENERAL. PROYECTOS COMPLEJOS - INSTALACION FOTOVOLTAICA POZO ABASTECIMIENTO DE AGUA	24.000,00	6.000,00
		TOTAL BAJAS	28.000,00	8.435,28

R-202400749



EXPEDIENTE N.º 13/ 2023
ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES DE CRÉDITO
PROGRAMA	ECONÓMICA			
338	226.09	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	47.358,12	5.787,76
920	210.00	ADMINISTRACION GENERAL. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	2.000,00	3.312,24
		TOTAL	49.358,12	9.100,00

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	BAJAS
PROGRAMA	ECONÓMICA			
312	623.00	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD. MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	1.000,00	1.000,00
327	623.00	FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA. CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO EQUIPAMIENTO	5.100,00	5.100,00
338	689.00	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES	3.000,00	3.000,00
		TOTAL BAJAS	9.100,00	9.100,00

EXPEDIENTE N.º 14/ 2023
ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES DE CRÉDITO
PROGRAMA	ECONÓMICA			
327	131.00	FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA. CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO SALARIOS PERSONAL	14.000,00	4.459,41
		TOTAL	14.000,00	4.459,41



BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	BAJAS
PROGRAMA	ECONÓMICA			
136	467.00	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS. CONSORCIO PROVINCIAL DE INCENDIOS	1.000,00	401,00
4411	227.99	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	2.000,00	1.538,43
454	619.00	CAMINOS VECINALES. OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO 360,00 GENERAL	3.000,00	360,00
920	480.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.000,00	2.049,95
934	359.00	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA. COMISIONES BANCARIAS	800,00	110,03
		TOTAL BAJAS	9.800,00	4.459,41

EXPEDIENTE N.º 15/ 2023
ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES DE CRÉDITO
PROGRAMA	ECONÓMICA			
912	231.00	ORGANOS DE GOBIERNO. DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	500,00	139,28
		TOTAL	500,00	139,28

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES DE CRÉDITO
PROGRAMA	ECONÓMICA			
136	467.00	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS. CONSORCIO PROVINCIAL DE INCENDIOS	1.000,00	139,28
		TOTAL	1.000,00	139,28



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MADRIDANOS

Anuncio aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen y otras pruebas selectivas

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen y otras pruebas selectivas, de fecha 12 de enero de 2024, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN Y OTRAS PRUEBAS SELECTIVAS

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas locales, se establece la tasa por derechos de examen, que se regirá por lo dispuesto en la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art 57 del citado texto refundido.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten concurrir como aspirante a concursos, oposiciones y concursos-oposiciones, sean de carácter libre o restringido, que convoque el Ayuntamiento para cubrir en propiedad o interinamente plazas vacantes. No estarán sujetas al pago de la Tasa por derechos de examen, las convocatorias de pruebas selectivas para el acceso a puestos de trabajo o plazas correspondientes a procesos selectivos dependientes de subvenciones.

2. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa a que se refiere el apartado anterior no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

Artículo 3º. - Sujetos Pasivos.

Serán sujetos pasivos de la tasa las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas a las que se refiere el artículo anterior.

R-202400765



Artículo 4º.- Devengo.

El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas que no se tramitará hasta que no se haya efectuado el pago correspondiente.

Artículo 5.- Base imponible y cuota tributaria.

Las tarifas que corresponde satisfacer por los servicios regulados en esta Ordenanza, para cada uno de los sujetos pasivos opositores o concursantes, se determinan en función del grupo a que corresponde la plaza a cubrir, y serán las siguientes:

Grupo	Tasa
A1 o laboral fijo al nivel equivalente	73 €
A2 o laboral fijo al nivel equivalente	34 €
B o laboral fijo al nivel equivalente	28 €
C1 o laboral fijo al nivel equivalente	28 €
C2 o laboral fijo al nivel equivalente	27 €
Otros supuestos o laboral fijo al nivel equivalente	27 €

Cuando sean necesarias pruebas físicas y exámenes/pruebas/entrevistas psicológicas o psicotécnicas, los importes anteriores se incrementarán en:

- 30 € en caso de pruebas físicas.
- 30 € en caso de exámenes/pruebas/entrevistas psicológicas o psicotécnicos.
- 60 € en caso de pruebas físicas y exámenes/pruebas/entrevistas psicológicas o psicotécnicas.

Artículo 6º.- Devengo y normas de gestión.

1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de presentación de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas correspondientes.

2. La falta de pago de la tasa en el plazo señalado en el párrafo anterior determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

3. A la solicitud de inscripción habrá de acompañarse, en todo caso, copia de la autoliquidación, debidamente ingresada.

4. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la Tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Procederá, asimismo, la devolución cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de convocatoria. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

Artículo 7º.- Exenciones y bonificaciones.

De conformidad con el art. 9 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el art. 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no se admitirán beneficio tributario alguno, ni se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.



Artículo 8º.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas corresponda, serán de aplicación las normas establecidas en la vigente Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 12 de enero de 2024, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madridanos, 11 de marzo de 2024.-El alcalde.

R-202400765



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAMAYOR DE CAMPOS

Anuncio

Por América Tower España S.L.U. se ha solicitado autorización para instalación Infraestructuras de Telecomunicaciones en polígono 1 parcela 618, según documento técnico visado en fecha 05-07-2023 por D Oscar Fernández Rodríguez.

Se hace publico que el proyecto y la actividad que se pretende desarrollarse encuentra incluido en el ámbito de Ley de Prevención Ambiental, aprobada por Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por lo que se hace publico que se procede a abrir un periodo de información pública de 10 días desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Villamayor de Campos, 4 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400710



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAMAYOR DE CAMPOS

Anuncio

Por don José Ramón Ricoy, en nombre y representación de Acciona Recarga, con CIF B87797361, se ha solicitado autorización para instalación punto recarga vehículo eléctrico, referencia catastral 4512101UM0441S0001, según proyecto técnico redactado por Fernando Pina Rubio.

Se hace publico que el proyecto y la actividad que se pretende desarrollarse encuentra incluida en el ámbito de Ley de Prevención Ambiental, aprobada por Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por lo que se hace publico que se procede a abrir un periodo de información pública de 10 días desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Villamayor de Campos, 4 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400709



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DE REY

Anuncio

DELEGACIÓN ESPECÍFICA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJALA. (Expediente 65/2024)

Por la Alcaldía del Ayuntamiento, mediante Decreto 2024-0027, de ocho de marzo de dos mil veinticuatro, se dictó Resolución de delegación específica a favor de una Concejala, para la celebración de matrimonio civil, del siguiente tenor literal:

Vistos los antecedentes, la legislación aplicable y los fundamentos jurídicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1s), 21.1.3 y 23.4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en mi condición de Alcalde Presidente del Ayuntamiento,

RESUELVO

Primero. Efectuar delegación especial en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, D^a Raquel de Paz Salsón, para la autorización del matrimonio civil a celebrar el 20 de marzo de 2024, a las 19,00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Morales de Rey.

La delegación de esta competencia surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, así como en el Tablón Edictal de la sede electrónica municipal, habilitado en la dirección de internet: <https://ayuntamientomoralessderey.sedelectronica.es>, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Segundo. Los actos dictados en ejercicio de las atribuciones que han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

Tercero. El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes:

- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

R-202400746



- Contencioso Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Zamora, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición. Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

- Cualquier otro que se estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Cuarto. Notificar la presente Resolución a la Sra. Concejala afectada, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de tres días siguientes a la recepción de la notificación no manifiestan nada en contra.

Quinto. Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y Tablón Edictal de la sede electrónica municipal.

Sexto. Notificar la presente Resolución en legal forma a los solicitantes, dando cuenta de la misma al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Morales de Rey, 8 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400746



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMARAZ DE DUERO

Anuncio de corrección de errores

Advertido error en la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora nº29, de fecha 8 de marzo de 2024, relativo a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura mediante el sistema de concurso-oposición del puesto de Cocinero de la Residencia Municipal de Almaraz de Duero, se efectúan las siguientes correcciones en el apartado Primero:

En la página 15 donde dice:
"Alfonso Gómez Lorenzo"

Debe decir:
"Adolfo Gómez Lorenzo"

Almaraz de Duero, 11 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400759



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORRES DEL CARRIZAL

Aprobación definitiva del escudo municipal de Torres del Carrizal (Zamora)

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Torres del Carrizal, en sesión celebrada el 28 de marzo 2023, la Memoria histórica-heráldica, justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta de adopción de escudo, redactada por D. Ricardo Gil Turrión, que contiene el dibujo-proyecto que se pretende adoptar en este Municipio.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de este Ayuntamiento sobre escudo municipal, con la siguiente descripción:

Escudo español redondeado en punta, medio partido, cortado.
Primero de plata dos torres, colocadas en banda.
Segundo de azur dos carrizos de plata.
Tercero ajedrezado de diez escaques, cinco de sable equipolados con cinco de plata.
Le timbra corona Real Española.

Lo que se hace público para su conocimiento general y efectos oportunos.

Torres del Carrizal, 7 de marzo 2024.-El Alcalde.

R-202400761



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SANTA MARTA DE TERA

Anuncio Cuenta General 2023

Por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad Local Menor en sesión celebrada el pasado día 4 de marzo de 2024, se aprobó el expediente de la Cuenta General de 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales puede ser consultada, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Santa Marta de Tera, 11 de marzo de 2024.-El Alcalde Pedáneo.

R-202400762



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SANTA MARTA DE TERA

Anuncio aprobación inicial modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Cementerio

La Junta Vecinal de la Entidad Local de Santa Marta de Tera, en sesión extraordinaria celebrada el día 04 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial de la Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Cementerio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Santa Marta de Tera, 11 de marzo de 2024.-El Alcalde Pedáneo.

R-202400763



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SANTA MARTA DE TERA

Anuncio aprobación inicial Ordenanza Reguladora de la plantación de chopos y otras especies de crecimiento rápido

La Junta Vecinal de la Entidad Local de Santa Marta de Tera, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la plantación de chopos y otras especies de crecimiento rápido.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Santa Marta de Tera, 11 de marzo de 2024.-El Alcalde Pedáneo.

R-202400764



V. Otros anuncios oficiales

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCION CIVIL DE ZAMORA

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el punto 1.º y 2.º del acuerdo de la Asamblea General del Consorcio Provincial de prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora, en la sesión celebrada, el 29 de febrero de 2024, se procede a publicar la rectificación de la relación de puestos de trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Consorcio:

Primero.- Rectificar el error advertido en el apartado primero del acuerdo señalado en el antecedente de hecho único en el siguiente:

DONDE DICE:

2.- AREA OPERATIVA

		FICHA GENERAL DE PUESTO DE TRABAJO						
		PUESTO TIPO N.º 2.1						
DENOMINACIÓN		CABO			Nº puestos	20		
Unidad/Servicio	Dependencia Jerárquica	Subordinados		Horario	Jornada			
Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil	Mando superior	SI		Específico del SEIS Turnos de 24h	35 h			
Vínculo	<input checked="" type="checkbox"/> Funcionario	Forma de Provisión	Concurso Oposición	Subgrupo	C1	Retribuciones complementarias		
	<input type="checkbox"/> Laboral					C. Destino	19	C. Especifico

		FICHA GENERAL DE PUESTO DE TRABAJO						
		PUESTO TIPO N.º 2.2						
DENOMINACIÓN		BOMBERO			Nº puestos	29		
Unidad/Servicio	Dependencia Jerárquica	Subordinados		Horario	Jornada			
Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil	Mando superior	NO		Específico del SEIS Turnos de 24h	35 h			
Vínculo	<input checked="" type="checkbox"/> Funcionario	Forma de Provisión	Concurso Oposición	Subgrupo	C1	Retribuciones complementarias		
	<input type="checkbox"/> Laboral					C. Destino	17	C. Especifico

R-202400745



FICHA GENERAL DE PUESTO DE TRABAJO											
PUESTO TIPO N.º 2.3											
		DENOMINACIÓN			BOMBERO (A EXTINGUIR)		N.º puestos		4		
Unidad/Servicio		Dependencia Jerárquica		Subordinados		Horario		Jornada			
Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil		Mando superior		NO		Específico del SEIS Turnos de 24h		35 h			
Vínculo		Forma de Provisión		Concurso Oposición		Subgrupo		C2		Retribuciones complementarias	
										C. Destino	17
		<input checked="" type="checkbox"/> Funcionario									
		<input type="checkbox"/> Laboral									

DEBE DECIR:

2.- AREA OPERATIVA

FICHA GENERAL DE PUESTO DE TRABAJO											
PUESTO TIPO N.º 2.1											
		DENOMINACIÓN			CABO		N.º puestos		20		
Unidad/Servicio		Dependencia Jerárquica		Subordinados		Horario		Jornada			
Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil		Mando superior		SI		Específico del SEIS Turnos de 24h		35 h			
Vínculo		Forma de Provisión		Concurso		Subgrupo		C1		Retribuciones complementarias	
										C. Destino	19
		<input checked="" type="checkbox"/> Funcionario									
		<input type="checkbox"/> Laboral									

FICHA GENERAL DE PUESTO DE TRABAJO											
PUESTO TIPO N.º 2.2											
		DENOMINACIÓN			BOMBERO		N.º puestos		29		
Unidad/Servicio		Dependencia Jerárquica		Subordinados		Horario		Jornada			
Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil		Mando superior		NO		Específico del SEIS Turnos de 24h		35 h			
Vínculo		Forma de Provisión		Concurso		Subgrupo		C1		Retribuciones complementarias	
										C. Destino	17
		<input checked="" type="checkbox"/> Funcionario									
		<input type="checkbox"/> Laboral									

R-202400745



FICHA GENERAL DE PUESTO DE TRABAJO											
PUESTO TIPO N.º 2.3											
		DENOMINACIÓN			BOMBERO (A EXTINGUIR)			N.º puestos		4	
Unidad/Servicio		Dependencia Jerárquica		Subordinados		Horario		Jornada			
Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil		Mando superior		NO		Específico del SEIS Turnos de 24h		35 h			
Vínculo		Forma de Provisión		Concurso		Subgrupo		C2		Retribuciones complementarias	
										<input checked="" type="checkbox"/> Funcionario	<input type="checkbox"/> Laboral

Segundo.- Publicar la rectificación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Consorcio.

Zamora, 8 de marzo de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202400745

